

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO



Facultad de Ciencias Empresariales y Administrativas
Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas

**AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA COMO
HERRAMIENTA PARA REDUCIR CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN
EL CONSORCIO G&D CHUGUR SRL, CAJAMARCA-2020.**

Presentado Por:

Chilón Terán, Jairo

Ramirez Fernandez, Lucia Yesenia

Asesor:

Mg. Carlos Paredes Romero

Cajamarca – Perú

Julio – 2021

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO



Facultad de Ciencias Empresariales y Administrativas
Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas

**AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA COMO
HERRAMIENTA PARA REDUCIR CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN
EL CONSORCIO G&D CHUGUR SRL, CAJAMARCA-2020.**

Tesis presentada en cumplimiento parcial de los requerimientos para
optar el Título Profesional de Contador Público

Presentado Por:

Bach. Chilón Terán, Jairo

Bach. Ramirez Fernandez, Lucia Yesenia

Asesor:

Mg. Carlos Paredes Romero

Cajamarca – Perú

Julio – 2021

COPYRIGHT © 2020 by

CHILON TERAN JAIRO

RAMIREZ FERNANDEZ LUCIA YESENIA

Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

APROBACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

**“AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA COMO HERRAMIENTA
PARA REDUCIR CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN EL
CONSORCIO G&D CHUGUR SRL, CAJAMARCA-2020.”**

Presidente: Mg. José Hugo Rey Gálvez

Secretario: Mg. Fernando Guerrero Figueroa

Vocal: Dr. Andrés Gil Jauregui

Asesor: Mg. Carlos Paredes Romero

A:

Dios por concedernos la vida y salud en estos momentos difíciles que se está pasando y a nuestros padres por habernos orientado, guiado, acompañado y brindarnos su apoyo incondicional en nuestra formación profesional.

AGRADECIMIENTOS

- A Dios por concedernos la vida y brindarnos la fuerza y fortaleza para salir cada día adelante a pesar de las adversidades.
- A nuestros padres por el apoyo incondicional brindado en cada momento de nuestra formación personal y profesional.
- A la UPAGU y a su plana de docentes por las enseñanzas brindadas en cada momento de nuestra formación profesional.
- A nuestro asesor Mg. Carlos Paredes Romero por el aporte de su experiencia y conocimiento brindado para la realización de nuestra tesis.
- Al Consorcio G&D Chugur S.R.L, por permitirnos desarrollar nuestra tesis y brindarnos las facilidades de la información requerida.

RESUMEN

El trabajo de investigación se desarrolló en el Consorcio G&D Chugur SRL, Cajamarca - 2020, trabajo que tuvo como propósito u objetivo determinar si la Auditoría Tributaria Preventiva incide en la reducción de Contingencias Tributarias en el Consorcio G&D Chugur SRL en el año 2020, dado que, en las empresas, usualmente, enfrentan contingencias tributarias que resultan incómodos de enfrentar por las sanciones normativas a las que estas conllevan. El estudio de Auditoría Tributaria Preventiva y las Contingencias Tributarias, se realizó sobre aspectos normativos, el cual el Consorcio G&D Chugur SRL está obligado a cumplir, se efectuó un análisis de todos los documentos contables, así mismo se aplicó una encuesta para el personal del área contable del consorcio. Los resultados que se obtuvieron del presente trabajo de investigación se refieren a las variables de Auditoría Tributaria Preventiva y su incidencia en la reducción de las Contingencias Tributarias en el Consorcio G&D Chugur SRL, Cajamarca-2020. En este sentido, el nivel de investigación es descriptivo/correlacional, por otra parte, así mismo, el tipo de investigación es aplicativa porque el estudio no solo se quedará en la teoría, sino que los resultados serán llevados a la práctica para resolver el problema materia de estudio identificado.

Por último, la población está integrado por el análisis documentario de los libros contables, del mismo modo, una encuesta al personal del área que corresponde al manejo y gestión contable.

Palabras Claves. Auditoría Tributaria Preventiva y Contingencias Tributarias.

ABSTRACT

This research work will be carried out at the company G&D Chugur SRL, Cajamarca, work that will have the purpose or objective of determining whether the preventive tax audit affects the reduction of tax contingencies at the company G&D Chugur SRL in 2020, given that, in Companies usually face tax contingencies that are uncomfortable to face due to the regulatory sanctions that they entail.

In the study on the preventive tax audit and tax contingencies, an analysis of the regulatory aspects will be carried out, which the company is obliged to comply with; on the other hand, an analysis of accounting documents of past inspections will be carried out. will apply surveys to the personnel of the accounting area of the company. From the analysis in this research work, the results that will be obtained refer to the variables of preventive tax audit and their incidence in the reduction of tax contingencies in the company G&D Chugur SRL, Cajamarca-2020. In this sense, the level of research is relational, on the other hand, the type of research due to its purpose is basic, because its study and theoretical expansion, likewise, applied because the study will not only remain in theory but also of the results It will be put into practice to solve the identified study problem.

Finally, the population will be integrated by the documentary analysis of the accounting books, in the same way, a survey to the personnel of the area that corresponds to the accounting management.

Keywords. Preventive tax audit and tax contingencie

ÍNDICE

RESUMEN	vii
ABSTRACT.....	viii
ÍNDICE	ix
LISTA DE TABLAS.....	xii
LISTA DE GRÁFICOS.....	xiv
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	1
1.2. Formulación del Problema	4
1.2.1. Problema General.....	4
1.2.2. Problema Específico	4
1.3. Objetivos de la Investigación.....	4
1.3.1. Objetivo General.....	4
1.3.2. Objetivo Específico.....	4
1.4. Justificación de la Investigación	5
1.4.1. Justificación Teórica.....	5
1.4.2. Justificación Metodológica.....	5
1.4.3. Justificación Práctica	5
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	6
2.1. Antecedentes del Problema.....	6
2.1.1. Internacional.....	6
2.1.2. Nacional.....	8
2.1.3. Regional.....	11
2.2. Bases Teóricas.....	13
2.2.1. Auditoría Tributaria	13
2.2.2. Auditoría Tributaria Preventiva	13
2.2.3. Etapas de la Auditoría Tributaria Preventiva	14
2.2.4. Contingencias Tributarias.....	17
2.2.5. Infracciones y Sanciones Tributarias.....	20

2.2.5.2. Tipos de Infracciones Tributarias.....	20
2.2.5.3. Sanciones Tributarias	27
2.2.5.4. Tipos de Sanciones Tributarias	27
2.2.6. Código Tributario	28
2.2.7. Impuesto General a las Ventas (IGV).....	29
2.2.8. Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas	30
2.2.9. Impuesto a la Renta (IR).....	33
2.3. Definición de Términos Básicos.....	36
CAPÍTULO III. HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN.....	39
3.1. Hipótesis General	39
3.2. Operacionalización de las Variables	40
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	41
4.1. Tipo y Nivel de Investigación.....	41
4.1.1. Tipo de Investigación.....	41
4.1.2. Nivel de Investigación.....	41
4.2. Método y Diseño de la Investigación	42
4.2.1. Método de la Investigación.....	42
4.2.2. Diseño de la Investigación.....	42
4.3. Población y Muestra de la Investigación	43
4.3.1. Población.....	43
4.3.2. Muestra	43
4.4. Técnicas e Instrumentos de la Recolección de Datos.....	43
4.4.1. Técnicas	43
4.4.2. Instrumentos.....	44
4.5. Aspectos Éticos de la Investigación	44
CAPÍTULO V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	45
5.1 Resultados de la Encuesta	45
5.2 Auditoría Tributaria Preventiva - Etapa de Planeamiento.....	51
5.2.1. Conocimiento del Consorcio G&D Chugur SRL.	51
5.3 Auditoría Tributaria Preventiva - Etapa de Ejecución.....	60

5.3.1. Programa con Respecto al Registro Único del Contribuyente (RUC)	60
5.3.2 Programa con Respecto al Llevado de Libros Electrónicos	61
5.3.3 Programa con Respecto a la Declaración Jurada Mensual PDT-621.....	65
5.3.4 Programa con Respecto a las obligaciones Formales y Sustanciales del Crédito Fiscal	71
5.3.5 Programa de Auditoría Tributaria Impuesto a la Renta.....	78
5.3.6 Programa con Respecto al Balance General y del Estado de Resultado si Están Elaborados Razonablemente Para la Correcta Determinación del Impuesto a la Renta.....	82
5.4 Informe de la Auditoría Tributaria Preventiva.....	92
5.5 Discusión de los Resultados	94
5.6 Aporte del Presente Trabajo de Investigación.....	96
CONCLUSIONES.....	97
RECOMENDACIONES.....	99
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	100
LISTA DE ABREVIATURAS.....	104
ANEXOS	105
1. Matriz de Consistencia.....	106
2. Instrumento de Investigación (cuestionario).....	107
3. Otros Documentos que Sustenta la Investigación.....	109

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 - Gradualidad Para la Infracción de no Actualizar Ficha RUC.....	21
Tabla 2 - Gradualidad Relacionado a Obligación de Emitir, Otorgar y Exigir Comprobantes de Pago.....	22
Tabla 3 - Gradualidad por Presentar Libros Electrónicos Fuera de Plazo.....	24
Tabla 4 - Gradualidad Infracciones Relacionadas con la Obligación de Presentar Declaraciones	25
Tabla 5 - Gradualidad por Incumplimientos de Obligaciones Tributarias	27
Tabla 6 - Porcentajes de las Deduciones	32
Tabla 7 - Operacionalización de las Variables.....	40
Tabla 8 - Cuestionario Auditoría Tributaria Preventiva	45
Tabla 9 - Cuestionario Contingencias Tributarias.....	48
Tabla 10 - Análisis Vertical y Horizontal del Activo Fijo.....	56
Tabla 11 - Análisis Vertical y Horizontal del Pasivo y Patrimonio.....	57
Tabla 12 - Análisis Vertical y Horizontal del Estado de Resultados.....	58
Tabla 13 - Multa con Gradualidad por no Actualizar Ficha RUC.....	61
Tabla 14 - Fecha de Presentación Libros Electrónicos y Fecha de Vencimiento	63
Tabla 15 - Multa por Presentación de Libros Electrónicos Fuera de Plazo.....	64
Tabla 16 - Gradualidad de la Multa con Respecto a Libros Electrónicos	65
Tabla 17 - Declaración Jurada Mensual y Fecha de Vencimiento.....	66
Tabla 18 - Cálculo de Días Transcurridos	67
Tabla 19 - Gradualidad de la Multa por Presentar PDT-621 Fuera de Plazo	67
Tabla 20 Cruce de Información Registro Ventas, Compras y PDT-621.....	69
Tabla 21 - Cruce de Información Registro de Ventas y el Tipo de Cambio	70
Tabla 22 - Facturas con Pago de Deduciones Fuera de Periodo.....	72
Tabla 23 - Facturas que no se Realizaron Bancarización	73
Tabla 24 - Facturas Físicas Cuyos Proveedores son Emisores Electrónicos	73
Tabla 25 - Resumen de los Incumplimiento de Obligaciones Formales del Crédito Fiscal.....	75

Tabla 26 - Cálculo Tributo Omitido más Intereses	76
Tabla 27 - Cálculo de la Multa más Intereses.....	76
Tabla 28 - Gradualidad de la Multa más interés por Omitir IGV.....	77
Tabla 29 - Resumen del tributo Multa y Omitido	77
Tabla 30 - Verificación de los Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta.....	79
Tabla 31 - Planilla de Remuneraciones Enero-Diciembre.....	80
Tabla 32 - Comparación Régimen General y Régimen Mype Tributario	82
Tabla 33 - Balance General Corregido.....	89
Tabla 34 - Estado de Resultados Corregido.....	91

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfica 1 - Auditoría Tributaria Preventiva.....	46
Gráfica 2 - Contingencias Tributarias.....	49
Gráfica 3 - Reporte Ficha RUC.....	60
Gráfica 4 - Balance General 2020.....	83
Gráfica 5 - Notas a los Estados Financieros.....	84
Gráfica 6 - Estado de Ganancias y Pérdidas.....	87
Gráfica 7 - Notas a los Estados Financieros por Corregir.....	90

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

A nivel mundial existen entidades encargadas de hacer cumplir la normativa tributaria a todos los contribuyentes, estas se encargan de plantear y aplicar estrategias para obtener una adecuada recaudación de los impuestos. De lo contrario, al encontrarse incumplimientos a las normas tributarias, la entidad procederá a multar y sancionar al contribuyente.

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2019) en su publicación “Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe” menciona que, “Existe pérdidas asociadas con el incumplimiento tributario del Impuesto a la Renta (IR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que alcanzaron el 6.3% del Producto Bruto Interno (PBI) del 2017, cifra equivalente a 335 000 millones de dólares. Por lo tanto, la tasa de incumplimiento de los impuestos continúa siendo elevados, y en ciertos países de América Latina recaudan menos de la mitad de los recursos que sus sistemas tributarios deberían generar”.

De lo anterior citado se puede mencionar que el incumplimiento tributario de algunas empresas de América Latina se da por la evasión, elusión y errores tributarios, que al ser detectados por una entidad fiscalizadora son sancionados y multados de acuerdo a la normativa tributaria vigente de cada país.

De acuerdo a lo publicado en el diario (La República , 2019), menciona que, “La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) cobró la deuda de S/ 225 millones de soles que mantenía Telefónica del Perú, correspondiente al Impuesto a la Renta (IR) de no domiciliados y multas de los años 1999, 2000, 2003 y 2004, que fueron determinados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en procedimiento de fiscalización”. Tanto grandes como pequeñas empresas deberían desarrollar una auditoría tributaria preventiva para identificar las infracciones cometidas, de esa manera poder subsanar de manera voluntaria y reducir multas y sanciones millonarias como el caso de Telefónica del Perú.

Además, según lo publicado en el diario (Gestión, 2016), en el primer foro de Tax & Accounting de Thomson Reuters realizado en el Perú, se llegó a la conclusión de que un gran número de empresas peruanas no utiliza la auditoría tributaria preventiva, que les ayude a corregir sus errores y omisiones tributarios. Además, el mayor problema que afrontan las empresas peruanas es no poder sustentar la causalidad y la fehaciencia de sus gastos deducibles para el Impuesto a la Renta (IR).

Las empresas cajamarquinas por lo general hoy en día no realizan una auditoría tributaria preventiva que les ayude a identificar infracciones tributarias para lograr corregirlos y reducir multas y sanciones tributarias, como se dio el caso del señor Marciano Mendoza Vásquez un pequeño transportista recolector de leche, quién

fue multado por 89 mil soles, por un error cometido por su contador al realizar la declaración tributaria mensual, quién se equivocó al digitar el monto del ingreso obtenido por el transportista, aumentándole dos cifras más a lo normal del ingreso, dándose así origen a la multa tributaria (Diario Gestión 2016).

El consorcio G&D Chugur SRL, especializada en instalación de geosintéticos y tuberías HDPE, ingeniería y construcción en obras civiles, tratamiento de aguas, movimiento de tierras y electricidad industrial y metalmecánica, este consorcio no es ajena a incurrir en infracciones y sanciones por no cumplir de manera adecuada con sus obligaciones tributarias de acuerdo a la normativa. Sin embargo, el trabajo de investigación busca corregir con anticipación infracciones tributarios mediante la ejecución de una auditoría tributaria preventiva antes de que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) realice una fiscalización, y de esa manera poder reducir contingencias tributarias que afecte de manera significativa al consorcio, y de origen a multas y sanciones elevadas que perjudiquen a la misma.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva incide en la reducción de las contingencias tributarias en el Consorcio G&D Chugur SRL, Cajamarca-2020?

1.2.2. Problema Específico

- a) ¿Cuáles son las principales infracciones y sanciones tributarias en las que incurre el Consorcio G&D Chugur SRL, Cajamarca-2020?
- b) ¿De qué manera la Auditoría Tributaria Preventiva ayuda a rebajar las multas tributarias en el Consorcio G&D Chugur SRL, Cajamarca-2020?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Determinar la incidencia de la auditoría tributaria preventiva en la reducción de las contingencias tributarias en el Consorcio G&D Chugur SRL, Cajamarca-2020.

1.3.2. Objetivos Específicos

- a) Determinar las principales infracciones y sanciones tributarias en las que incurre el Consorcio G&D Chugur SRL, Cajamarca-2020.
- b) Evaluar si la Auditoría Tributaria Preventiva ayuda a rebajar las multas tributarias en el Consorcio G&D Chugur SRL, Cajamarca-2020.

1.4. Justificación de la Investigación

1.4.1. Justificación Teórica

El presente trabajo de investigación tiene como referencia principal el de analizar el cumplimiento de las normas tributarias, del mismo modo, el análisis de las dimensiones que puedan determinar en infracciones o negligencias; las cuales puedan ser identificadas en una inspección por el ente tributario. En este contexto, el estudio presente se fundamenta en desarrollar los conceptos teóricos para definir y complementar los alcances de las variables y dimensiones.

1.4.2. Justificación Metodológica

De acuerdo al contenido metodológico, el presente trabajo de investigación plantea métodos para lograr los resultados, es decir, las técnicas e instrumentos pertinentes aplicados para obtener los resultados, lo más objetivamente posible en el análisis de las variables auditoría tributaria preventiva y su incidencia en la reducción de las contingencias tributarias.

1.4.3. Justificación Práctica

De los resultados obtenidos en la investigación, servirá para aquellas organizaciones, consorcios y empresas, para conocer y aplicar un modelo de auditoría tributaria como un mecanismo de previsión de contingencias tributarias, considerando las normativas vigentes las cuales son de cumplimiento obligatorio. También servirá como una fuente de información para estudiantes y egresados, básicamente de la carrera de contabilidad.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del Problema

2.1.1. Internacional

Vento & Serrato (2019), en su tesis: “*Diseño de un programa de auditoría tributaria preventiva, enfocada al impuesto de renta para la empresa comercializadora de papel Dispapeles S.A.S – 2019*”. Tiene como objetivo diseñar un programa de auditoría tributaria preventiva enfocado al Impuesto de Renta, aplicable a la empresa comercializadora de papel Dispapeles S.A.S-2019. Esta investigación es de tipo cualitativo, con un diseño de investigación no experimental, se utilizó la entrevista, observación y cuestionario como técnica de recolección de datos. La investigación llega a los siguientes resultados.

1. Se puede mencionar que la Auditoría Tributaria se apoya en la normatividad tributaria vigente para el cálculo de impuestos, teniendo como objetivo poder evitar riesgos que atenten contra la empresa, en el sentido de no aprovecharla realización de una buena auditoría o de desconocer la normativa puede ocasionar contingencias tributarias para la entidad.
2. Se pudo conocer que la empresa no ha establecido dentro de sus procedimientos llevar en práctica una auditoría que le ayude a prevenir, las faltas tributarias que se puedan estar cometiendo, por lo tanto, una auditoría se convierte en una herramienta importante para la empresa con el fin de poder detectar a tiempo sus contingencias tributarias.

3. Se realiza el programa de auditoría con la finalidad de brindar al empresario una herramienta que le ayude a detectar falencias tributarias, por no cumplir de manera adecuada con lo establece la norma tributaria, por ello se espera que la herramienta presentada sea de ayuda para la empresa y así se puedan detectar las falencias tributarias en las que se está incurriendo.

Sierra & Rodríguez (2017), en su tesis: *“Propuesta de programa de auditoría tributaria para empresas de servicios temporales de empleo, estudio de caso “Laboramos S.A.S-2017”*. Tiene como objetivo presentar un programa de auditoría tributaria para empresas de servicios temporales estudio de caso Laboramos S.A.S. Esta investigación es de tipo cualitativo, con un diseño de investigación no experimental, se utilizó la encuesta y la observación como técnica de recolección de datos. La investigación llegó a la conclusión de presentar un programa de control tributario, diseñado para controlar aspectos específicos que son de gran importancia para la empresa Laboramos S.A.S y demás empresas dedicadas a servicios temporales, que se encuentra dividido en dos partes:

1. Primera parte obligaciones formales: Se encuentra todo lo relacionado con la presentación de Impuesto de Renta, conservación y archivo de la misma, procedimiento tributario por casos como la no presentación o la presentación extemporánea de dicho impuesto, libros y registros contables.

2. Segunda parte obligaciones sustanciales: Se encuentra todo lo relacionado con el contenido del Impuesto de Renta, como es la determinación del patrimonio líquido y la renta líquida, procedimiento tributario acerca de la omisión de activos o información de pasivos inexistentes, reconocimiento de ingresos, costos y gastos, liquidación de renta presuntiva, lo anterior bajo la normatividad vigente en Colombia.

2.1.2. Nacional

Gamboa (2019), en su tesis: “*Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en las contingencias tributarias de la Empresa Estructuras Metálicas Jessica Gamboa S.A.C, Trujillo, año 2017*”. Tiene como objetivo determinar la incidencia de la auditoría tributaria preventiva en las contingencias tributarias de la Empresa Metálica Jessica Gamboa S.A.C, Trujillo, 2017. El método utilizado para la presente investigación es deductivo y analítico, utiliza además la encuesta como técnica de recolección de datos y como unidad de estudio utiliza a la empresa Estructuras Metálicas Jessica Gamboa S.A.C. y una población conformada por 30 personas que consiste en el personal administrativo de la empresa. La investigación llega a las siguientes conclusiones:

1. A pesar de que se realiza periódicamente el examen de la auditoría tributaria preventiva el porcentaje arrojado no supera el 50%, lo muy probable es de que todavía existe indiferencia frente a la auditoría preventiva.

2. Con respecto a la importancia de la auditoría preventiva se considera relevante en el control de dichas contingencias tributarias.
3. Aún persiste la determinación de la base presunta que es realizada por la administración tributaria generándose así mayores costos que afectan directamente la liquidez y rentabilidad con la que puede contar la empresa.

Bazán & Ubillus (2019), en su tesis: “*La auditoría tributaria preventiva en la empresa de transportes El Cumbe S.A.C. Chiclayo, año 2017*”. Tiene como objetivo describir el resultado de la auditoría tributaria preventiva en la empresa de transportes El Cumbe S.A.C. Chiclayo, año 2017. El método que se emplea para esta investigación es cuantitativo, la técnica e instrumento de recolección de datos utilizado es la observación. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

1. El resultado de la auditoría tributaria preventiva es adecuado en la empresa de transportes El Cumbe S.A.C., año 2017. A través de la prueba estadística de frecuencias y porcentajes con un 34% negativo frente a un 66% positivo.
2. La frecuencia se puede apreciar en la variable auditoría tributaria preventiva sobre planeación: Entorno de Control de los 6 ítems en la empresa de transportes El Cumbe S.A.C., año 2017; 1 ítem que representan el 16.7% corresponden al SI; lo que quiere decir que, si existe

entorno de control, frente a 5 que son no y representan el 83.3%, es decir, que no existe el entorno de control.

3. La frecuencia se puede apreciar en la variable auditoría tributaria preventiva sobre planeación: Evaluación de riesgos de los 84 ítems en la empresa de transportes El Cumbe S.A.C., año 2017; 35 ítems que representan el 41.7% corresponden al SI; lo que quiere decir que si existe evaluación de riesgos, frente a 49 que son NO y representan el 58.3%, es decir, que no existe evaluación de riesgos, siendo el mes de mayo donde gerencia tuvo conocimiento de la multa ya que la empresa no contaba con liquidez para cancelar ONP y siendo los meses de enero y febrero con mayores ítems de NO porque no se aplicó la Ley del IGV justo que empezó a regir desde el mes de marzo.
4. La frecuencia se puede apreciar en la variable auditoría tributaria preventiva sobre planeación: Actividades de Control de los 84 ítems en la empresa de transportes El Cumbe S.A.C., año 2017; 50 ítems que representan el 59.5% corresponden al SI; lo que quiere decir que son adecuadas las actividades de control, frente a 34 que son NO y representan el 40.5%, es decir, que no son adecuadas las actividades de control, siendo los meses de enero, marzo, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre donde se utilizó el IGV de los comprobantes reparados y siendo junio el mes donde además se rectificó la declaración.

2.1.3. Regional

Vásquez (2019), en su tesis: “*La Auditoría Tributaria Preventiva como instrumento para la reducción de Infracciones y Sanciones Tributarias del IGV y Renta en la Empresa García EIRL Periodo 2017*”. Su objetivo general es determinar la contribución de la auditoría tributaria preventiva en la detección de infracciones y la reducción de sanciones del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en la empresa García EIRL año 2017. El tipo de investigación es aplicada con un diseño no experimental y transversal; y el método empleado es cualitativo-descriptivo. La técnica e instrumento de recolección de información utilizado es la encuesta y el análisis documental, llegando a las siguientes conclusiones:

1. Concluimos que la Auditoría tributaria preventiva contribuye a detectar infracciones y a reducir sanciones, ya que la investigación realizada permitió identificar, infracciones relacionadas a la utilización de comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos para sustentar costo o gasto.
2. La auditoría tributaria preventiva ayuda a detectar la transgresión de las normas tributarias y el incumplimiento de obligaciones formales y sustanciales puesto que durante la investigación se detectó: infracciones relacionadas al pago de detracciones la suma de los comprobantes asciende a S/ 3,251.47; utilización de gastos personales de gerencia que suman S/ 2,854.60 y utilización de comprobantes de pago de manera

física siendo los proveedores emisores electrónicos por la suma de S/7,302.54.

3. La auditoría tributaria preventiva ayuda reducir sanciones tributarias ya que durante la investigación se detectó: una multa de S/ 307.36 sin auditoría y una multa de s/ 51.23 con auditoria existiendo una diferencia de s/ 256.13 en cuanto a la multa e intereses de IGV omitido por comprobantes relacionados a gastos de gerencia y comprobantes emitidos de manera física siendo el proveedor emisor electrónico.

Cortez & Landeras (2019), en su tesis: *“La auditoría tributaria como práctica preventiva en la gestión de riesgos en la empresa HDC Contratistas Generales E.I.R.L- Cajamarca, año 2017”*. Cuyo objetivo fue determinar cuánto influye la realización de la auditoría tributaria en la gestión de riesgos de la empresa HDC Contratistas Generales E.I.R.L, Cajamarca- 2017. La investigación es de tipo aplicada, cuyo nivel de investigación es descriptivo, con un diseño de investigación no experimental. Su población está conformada por 5 trabajadores distribuidos en las áreas de contabilidad, administración y gerencia de la empresa. La técnica e instrumento de recolección de datos utilizada es la encuesta y la entrevista. La investigación concluye en que la realización de la auditoría tributaria preventiva ayuda a detectar errores de forma oportuna para subsanarlo y así evitar multas y sanciones, que ocasionen un desequilibrio en la economía de la empresa.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Auditoría tributaria

Para León (2019), la auditoría tributaria es un examen minucioso que ayuda a comprobar la correcta determinación de las obligaciones tributarias que debe cumplir una empresa. Además, esta permite la realización de una revisión que se deben dar entre aspectos legales y contables para que así se pueda verificar y determinar de forma correcta la base imponible del impuesto.

Para Reyes (2015), “Es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, a fin de evaluar las operaciones de la entidad para ver la razonabilidad de la información presentada”.

Según lo mencionado por Huaroto (2011), “La auditoría tributaria es un examen especial orientado exclusivamente a determinar con exactitud la deuda tributaria. Se apoya en las técnicas de auditoría financiera porque recurre a la evaluación de los controles internos, la obtención de evidencias y preparación de los papales de trabajo. El trabajo concluye en la resolución de la determinación de la deuda tributaria”.

2.2.2. Auditoría Tributaria Preventiva

Según León (2019), la auditoría tributaria preventiva es una herramienta de gestión que debe ser aplicada a empresas o entes que desarrollan todo tipo de actividad, cualquiera sea su tamaño o magnitud, localizadas en cualquier

lugar, sean organizaciones privadas o públicas, con o sin fines de lucro, que mantengan sus ingresos contables mediante sistemas avanzados de información o con métodos manuales simples, con la finalidad de que las empresas estén preparadas para afrontar todo tipo de fiscalizaciones o verificaciones que lleve a cabo la Administración.

Para Baila (2015), la auditoría tributaria preventiva es aquella responsable de revisar los libros y documentos contables que respalden las transacciones comerciales que realiza la empresa entorno a su giro de negocio. Este tipo de auditoría debe ser ejecutada por una empresa auditora, para detectar contingencias antes de ser notificados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) y así corregir errores y poder someterse a sanciones y multas moderadas.

2.2.3. Etapas de la Auditoría Tributaria Preventiva

Para Pérez & Huamán (2018), mencionan que las etapas se dividen en:

A. Planeamiento de Auditoría Tributaria Preventiva

Pérez & Huamán (2018), menciona que el planeamiento de una Auditoría Tributaria Preventiva, es el inicio de una auditoría que se puede modificar de acuerdo al progreso de las tareas realizadas. Consiste en una serie de actos u operaciones que conducen a un fin específico, por la cual se debe tener en cuenta los siguientes puntos:

- Planeamiento general de la auditoría.
- Comprensión de las operaciones de la empresa.

- Identificación de cuentas y aseveraciones significativas de la administración.
- Normas aplicables en la auditoría de los Estados Financieros.

Además, para Pérez & Huamán (2018), dentro de la etapa de planeamiento de auditoría preventiva existe las siguientes fases:

➤ **Fase preliminar:** Para la realización de la fase preliminar de la empresa, se deberá obtener la siguiente información:

- **Descripción de la empresa:** el auditor realizará una lista de la documentación necesaria para realizar su trabajo las cuales son: escritura de constitución, inicio de actividades, principales socios y representantes legales, así como principales clientes y proveedores, declaraciones juradas anuales y mensuales, las hojas de trabajo para determinar el Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas, los Estados Financieros, los informes de auditoría practicadas en esos años y los libros contables que se encuentran obligados a llevar, toda la documentación requerida anteriormente debe corresponder al ejercicio que se pretende revisar.
- **Actividad económica que desarrolla la empresa:** consiste en especificar el giro de negocio que desarrolla la empresa ya sea de servicios, industria o comercio, además de conocer quiénes son sus principales clientes y proveedores, de igual manera poder identificar el valor de venta y costo de cada bien o servicio brindado, Pérez & Huamán (2018).

- **Fase de análisis preliminar:** Según Pérez & Huamán (2018), en esta fase después de obtener la información y documentación requerida se pasará a realizar un análisis preliminar de acuerdo a los siguientes puntos:
- **Ubicación del entorno económico y tributario en el que se desarrolla el negocio:** el auditor debe realizar un análisis sobre el giro del negocio en el que se encuentra, así como también se debe conocer si el rubro de la empresa cuenta con un tratamiento especial como por ejemplo las exoneraciones, infestaciones, entre otros, que se relacionen con el Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto a la Renta, Pérez & Huamán (2018).
 - **Análisis de los Estados Financieros y Estado de Resultados:** el auditor en este punto realizará un análisis de forma horizontal y vertical del Estado de Situación Financiera y el Estados de Resultados, para identificar cuáles son los rubros de más relevancia con la que cuenta la empresa.
 - **Situación Tributaria Preliminar:** En este punto el auditor realizará la verificación correspondiente de acuerdo a lo declarado ante la administración tributaria, además se verificará los siguientes puntos:
 - Si se realiza operaciones gravadas y no gravadas para efectos del Impuesto General a las Ventas.
 - Si las declaraciones juradas mensuales y anual fueron presentadas y pagadas dentro de los plazos establecidos, y guarde relación con los Estados Financieros.

- Pagos realizados a perceptores de rentas de primera, segunda, cuarta y quinta categoría.
- Verificar la correcta aplicación del saldo a favor del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta.
- Analizar los gastos deducibles del Impuesto a la Renta.
- Principales infracciones cometidas durante el ejercicio y la forma en la que se regularizaron.
- Relación de los principales clientes y proveedores y su situación tributaria actual.
- Propiedad del local en que funciona la empresa.

B. Ejecución del trabajo de Auditoría

Según lo mencionado por Pérez & Huamán (2018), en esta etapa se ejecuta los procedimientos planificados por el auditor ya que busca obtener la información necesaria para sustentar las conclusiones y recomendaciones de auditoría, para ello se debe tener en cuenta los siguientes puntos: Evidencia y procedimiento de auditoría e identificación de hallazgos.

2.2.4. Contingencias Tributarias

A. Definición Contingencias Tributarias

Según Vergara (2010), la contingencia tributaria es un riesgo en el cual el contribuyente puede caer, originando infracciones, sanciones, y/o multas debido a que el contribuyente no está cumpliendo con sus obligaciones tributarias, o lo está realizando de una manera errónea, debido a que existe

una mala interpretación o aplicación de la norma tributaria. Estos hechos hacen que el empresario incurra en multas y sanciones que pueden ser millonarias y que afectan directamente a la liquidez de la empresa.

B. Elementos de la Contingencia Tributaria

La contingencia tiene los siguientes elementos de acuerdo a lo mencionado por Vergara (2010):

- Norma jurídica que establece una obligación o derecho tributario

Para que estemos en presencia de una contingencia tributaria, se requiere, en primer lugar, de una norma jurídica tributaria, de carácter legal, reglamentaria o administrativa, que establezca una obligación tributaria, que puede ser principal o meramente formal, y que afecte a una persona determinada, o bien de una norma legal que establezca un derecho a favor del contribuyente que éste puede invocar si acredita o prueba los hechos que constituyen su fundamento, como un crédito fiscal o una pérdida de arrastre.

- Situación de hecho que encuadre en la norma jurídica

Además de la obligación tributaria establecida por una norma jurídica, se requiere que el sujeto pasivo se halle en alguna de las siguientes situaciones tributarias:

- Que haya incumplido alguna obligación tributaria,
- Que haya efectuado una calificación jurídica de los hechos distinta de la efectuada por la Administración Tributaria.

- Que haya realizado una interpretación jurídica de las normas tributarias distinta de la efectuada por la Administración Tributaria.
- Que se halle en la imposibilidad de probar ciertos hechos, en que fundamenta sus pretensiones.
- Que el contribuyente cometa infracción tributaria o delito tributario.
- **Posibilidad de liquidación, giro, sanción o pérdida de derechos.**

La contingencia tributaria expone al sujeto obligado a una posible liquidación o giro de impuestos, a ser sancionado pecuniaria o corporalmente, o a la pérdida de ciertos derechos tributarios.

C. Causas de las Contingencias Tributarias

Las causas de las contingencias tributarias, en general, son las siguientes según Vergara (2010):

- Alteración de los precios de mercado.
- Incumplimiento tributario, doloso o culposo.
- Diversas interpretaciones jurídicas de la norma tributaria.
- Delitos tributarios.
- Ausencia de medios de prueba de interés para el contribuyente.

D. Efectos de la Contingencia Tributaria

Las consecuencias jurídicas que se derivan del hecho de hacerse efectiva la contingencia tributaria, son perjudiciales para el contribuyente, entre las consecuencias jurídicas y económicas se puede mencionar: liquidación de impuestos, sanciones, infracciones y pérdida de derechos como contribuyente, Valera (2010).

2.2.5. Infracciones y Sanciones Tributarias

2.2.5.1. Infracciones Tributarias

De acuerdo al Código Tributario art. 164, la infracción tributaria, es todo acto en la cual incumple con lo establecido en la ley del Impuesto General a las Ventas, Ley del Impuesto a la Renta y el Código Tributario.

Para Nima, Rey & Gómez (2013), una infracción tributaria es el incumplimiento de la norma tributaria cometido por el contribuyente (en el caso del Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto a la Renta (IR).

2.2.5.2. Tipos de Infracciones Tributarias

A. Infracción relacionada con la obligación de inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en los registros de la administración tributaria

El art. 173 del Código Tributario, hace mención a las siguientes infracciones:

- No proporcionar o comunicar la información, incluyendo la requerida por la Administración Tributaria, relativa a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio, o actualización en los registros, no conforme con la realidad, la sanción será del 50% de la UIT de acuerdo a la tabla I del Código Tributario.
- No proporcionar o comunicar a la Administración Tributaria informaciones relativas a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio o actualización en los registros o proporcionarla

- sin observar la forma, plazos y condiciones que establezca la Administración Tributaria, la sanción será de 50% de la UIT o comiso.
- No proporcionar o comunicar el número de RUC en los procedimientos, actos u operaciones cuando las normas tributarias así lo establezcan, la sanción será de 30% de la UIT.

Tabla 1

Gradualidad Para la Infracción de no Actualizar Ficha RUC

Subsanación Voluntaria		Subsanación Inducida	
Sin notificación de SUNAT		Con notificación por SUNAT	
Con pago	Sin pago	Con pago	Sin pago
90%	80%	60%	50%

Fuente: R.S N°063-2007/SUNAT

B. Infracción relacionada con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago

El art. 174 del Código Tributario, hace mención a las siguientes infracciones:

- No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, distintos a la guía de remisión, o emitir y/u otorgar documentos no previstos como comprobantes de pago por la legislación vigente, o emitir y/u otorgar documentos cuya impresión y/o importación se hubiera realizado sin cumplir con lo dispuesto en las normas vigentes, o emitir y/u otorgar documentos que no cumplen con

las condiciones de emisión para ser considerados documentos electrónicos que soportan los comprobantes de pago electrónicos y documentos complementarios a estos.

- Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a estos, distintos a la guía de remisión, la sanción será de 50% de la UIT o cierre.
- Transportar bienes y/o pasajeros con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o guías de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento que carezca de validez, la sanción será de 50% de la UIT o internamiento temporal del vehículo.

Tabla 2

Gradualidad Relacionado a Obligación de Emitir, Otorgar y Exigir Comprobantes de Pago

Criterio de Gradualidad		
Frecuencia		
1ra. Oportunidad	2da. Oportunidad	3ra. Oportunidad o más
30%	40% UIT	50% UIT

Fuente: R.S N°226-2019/SUNAT

C. Infracción relacionada con la obligación de llevar libros y/o registros

El art. 175 del Código Tributario, hace mención a las siguientes infracciones:

- Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos, la sanción será de 0.6% de los Ingresos Netos (IN).
- Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores, la sanción será de 0.6% de los Ingresos Netos (IN).
- Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, con respecto a esta infracción la sanción será de 0.3% de los Ingresos Netos (IN).
- No registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso, ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos o anotarlos por montos inferiores en el libro y/o registro electrónico que se encuentra obligado a llevar de dicha manera de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT, la multa será de del 0.6% de IN.

Pero según Resolución de Superintendencia N°226-2019 anexo 1, la gradualidad para la infracción del artículo 175 del Código Tributario es:

Tabla 3

Gradualidad por Presentar Libros Electrónicos Fuera de Plazo

Subsanación Voluntaria		Subsanación Inducida		Hasta el séptimo día hábil posterior a la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva
Sin notificación de Sunat		Con notificación por Sunat		
Con pago	Sin pago	Con pago	Sin pago	40%
90%	80%	70%	50%	

Fuente: R.S N°226-2019/SUNAT

D. Infracción relacionada con la obligación de presentar declaraciones

El art. 176 del Código Tributario, hace mención a las siguientes infracciones:

- No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos, la sanción será de 1 UIT.
- No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos, la sanción será de 30% de la UIT o 0.6% de los Ingresos Netos (IN).
- Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta la forma u otras condiciones que establezca la Administración Tributaria, la sanción será de 30% de la UIT.

Tabla 4

Gradualidad Infracciones Relacionadas con la Obligación de Presentar Declaraciones

Subsanación Voluntaria		Subsanación Inducida	
Sin notificación de SUNAT		Con notificación por SUNAT	
Con pago	Sin pago	Con pago	Sin pago
90%	80%	60%	50%

Fuente: R.S N°226-2019/SUNAT

E. Infracción relacionada con la obligación de no permitir el control de la administración tributaria

El art. 177 del Código Tributario, hace mención a las siguientes infracciones:

- No exhibir los libros, registros u otros documentos que esta solicite, la sanción será de 0.6% de los Ingresos Netos (IN).
- Ocultar o destruir bienes, libros y registros contables, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones que estén relacionadas con hechos susceptibles de generar las obligaciones tributarias, antes del plazo de prescripción de los tributos, la sanción será de 0.6% de los Ingresos Netos (IN).
- Proporcionar a la Administración Tributaria información no conforme con la realidad, la sanción será de 0.3% de los Ingresos Netos (IN).
- La gradualidad para esta infracción se aplicará como se detalla en la tabla 5.

F. Infracción relacionada con el incumplimiento de obligaciones tributarias

El art. 178 del Código Tributario, hace mención a las siguientes infracciones:

- No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares, con una sanción de 50% del tributo no pagado.
- No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos, con una sanción de 50% del tributo no pagado.

Además, según Resolución Superintendencia N°180-2012/SUNAT, establece el criterio de gradualidad aplicables a las infracciones tipificadas en los numerales 1, 4 y 5 del artículo 178 del Código Tributario. Por lo que establece una gradualidad como se detalla a continuación:

Tabla 5*Gradualidad por Incumplimientos de Obligaciones Tributarias*

Subsanación Voluntaria	Subsanación Inducida		
Sin notificación de SUNAT	Si se cumple con subsanar la infracción a partir del primer día siguiente de la notificación del primer requerimiento de fiscalización	Una vez que surja efecto de notificación de la orden de pago, se cancele antes de su vencimiento.	Si se hubiera reclamado la resolución de determinación de la multa, y se cancela la deuda tributaria contenida en dichos valores
Con pago 95%	70%	60%	40%

Fuente: Resolución Superintendencia N° 180-2012/SUNAT

2.2.5.3. Sanciones tributarias

Para Nima, Rey & Gómez (2013), es la pena administrativa que se le impone al contribuyente al cometer un incumplimiento de la norma tributaria. En la cual busca incentivar el cumplimiento de una obligación tributaria, y es de naturaleza preventiva.

2.2.5.4. Tipos de Sanciones Tributarias

Los tipos de sanciones tributarias se encuentran establecidos en el art. 180 del Código Tributario, los cuales son:

1. Multas: Es la sanción administrativa que consiste en un pago en dinero.

Las multas se determinan en función de:

- UIT: La Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha en que se cometió la infracción.
- IN: Total de Ventas Netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables comprendidos en un ejercicio gravable.
- El tributo omitido, no retenido o no percibido, no pagado, el monto aumentado indebidamente y otros conceptos que se tomen como referencia.

2. Cierre temporal: Consiste en el cierre del establecimiento en donde se cometió y detectó la infracción, de acuerdo a lo establecido en el art. 183 del Código Tributario.

2.2.6. Código Tributario

Para Huaroto (2017), el Código Tributario es el cuerpo normativo que establece los principios generales, normas, instituciones y procedimientos que rige el ordenamiento jurídico tributario de un país.

De acuerdo al Texto Único Ordenado del Código Tributario D.S N° 133-2013-EF, establece que en el Perú el tributo se divide en:

- a) **Impuesto:** Es el cumplimiento que no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado.
- b) **Contribución:** Es el tributo para que el Estado pueda realizar obras públicas o actividades estatales.
- c) **Tasa:** Es el tributo que un contribuyente está obligado de pagar por el uso de un servicio público.

2.2.7. Impuesto General a las Ventas (IGV)

Según Nima & Arias (2019), el Impuesto General a las Ventas (IGV), es aquel impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución de un determinado bien o servicio, es asumido por el consumidor final, bajo el método de impuesto contra impuesto, siendo de pago mensual.

A. Operaciones del Impuesto General a las Ventas (IGV)

Según Decreto Supremo N° 055-99-EF art.1, las operaciones gravadas del Impuesto General a las Ventas son: Venta de bienes muebles en el país, Prestación o utilización de servicios en el país, Contratos de Construcción, Primera venta de inmuebles que realice los constructores e Importación de bienes.

B. Nacimiento de la Obligación Tributaria del Impuesto General a las Ventas (IGV)

Según al Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF art.4, establece que el nacimiento la obligación tributaria del Impuesto General a las ventas sucede cuando:

- En la venta de bienes: en la fecha en que se emita el comprobante de pago o en la fecha en que se entregue el bien.
- En la prestación de servicios: en la fecha que se emita el comprobante de pago o en la fecha en la que se percibe la retribución.
- Contratos de construcción: en la fecha que se emita el comprobante de pago o en la fecha de percepción del ingreso, sea total o parcial.

C. Sujetos del Impuesto General de las Ventas (IGV)

De acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF art. 9, son sujetos del impuesto las personas naturales, jurídicas, entidades de derecho público o privado, sociedades conyugales y sucesiones indivisas que efectúen las siguientes actividades: Efectúen ventas en el país de bienes, Presten en el país servicios, Utilicen en el país servicios prestados por no domiciliados, Ejecuten contratos de construcción, Efectúen ventas de inmuebles e Importación de bienes.

2.2.8. Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas

Según el artículo 18 de la Ley del Impuesto General a las Ventas, el crédito fiscal está constituido por el Impuesto General a las Ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pagado en la importación del bien o con motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados, además establece que es utilizado mes a mes, deduciéndose del impuesto bruto para determinar el impuesto a pagar. Para que estos comprobantes de pago otorguen el derecho a deducir como crédito fiscal al efectuarlas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Requisitos Sustancial del Impuesto General a las ventas

Según el artículo 18 de la Ley del Impuesto General a Ventas los requisitos sustanciales que debe cumplir para tener derecho al crédito fiscal son:

- Que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, tratándose de gastos de representación, el crédito fiscal mensual se calculará de acuerdo al procedimiento que para tal efecto establezca el reglamento.
- Que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto.

b. Requisitos Formales del Impuesto General a las Ventas

Según el artículo 19 de la ley del Impuesto General a las Ventas establece que los requisitos formales que debe cumplir para ejercer al crédito fiscal son:

- El impuesto general a las ventas esté consignado por separado en el comprobante de pago que acredite la compra del bien, el servicio y el contrato de construcción.
- Los comprobantes de pago deben consignar la Razón Social y el número de Registro Único del Contribuyente (RUC) del emisor, además este debe encontrarse habilitado para emitir los comprobantes de pago.
- Que los comprobantes de pago, notas de débito, los documentos emitidos por la SUNAT, a los que se refiere el inciso a), o el formulario donde conste el pago del impuesto en la utilización de servicios prestados por no domiciliados, hayan sido anotados en cualquier momento por el sujeto del impuesto en su Registro de Compras.

Además de cumplir los requisitos formales y para el uso correcto del crédito fiscal se deberán cumplir los siguientes requisitos:

c. Deduciones del Impuesto General a las Ventas (IGV)

Según el Decreto Legislativo N° 940 el sistema de deducciones o también llamado sistema de pago de obligaciones tributarias (SPOT), es utilizado para disminuir la informalidad y ayuda a recaudar determinados tributos, consiste en un descuento de un porcentaje que realiza el comprador de un bien o servicio, que se encuentre afecto al sistema, para luego ser depositado en una cuenta corriente del banco de la Nación a nombre del vendedor. A continuación, se muestra los porcentajes de deducciones.

Tabla 6

Porcentajes de las Deduciones

Código	Definición	Porcentaje (%)
012	Intermediación laboral y tercerización	12%
019	Arrendamiento de bienes	10%
020	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	12%
021	Movimiento de carga	10%
022	Otros servicios empresariales	12%
024	Comisión mercantil	10%
025	Fabricación de bienes por encargo	10%
026	Servicio de transporte de personas	10%
027	Servicio de transporte de bienes	4%
030	Contratos de construcción	4%
037	Demás servicios gravados con el IGV	12%

Fuente: Pagina SUNAT

d. Bancarización de Comprobantes de Pago

La bancarización se rige por el Decreto Legislativo N°975, en el artículo 1 establece el monto a partir del cual se utilizará los medios de pago. El monto a partir del cual se deberá utilizar medios de pago es de S/ 3,500 o US\$ 1,000. Caso contrario, el contribuyente pierde el derecho a deducir el gasto/costo o crédito tributario de sus operaciones.

2.2.9. Impuesto a la Renta (IR)

Para Bravo (2002), el Impuesto a la Renta es un tributo que grava directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo).

A. Ámbito de Aplicación del Impuesto a la Renta

Según lo establecido en el Texto Único Ordenado de la ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 179-2004-EF, artículo 1, 2, 3 y 4 determina que el Impuesto a la Renta grava:

- Las Rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores.
- Las ganancias de capital. Para efectos de esta ley, se constituye ganancias de capital cualquier ingreso que provenga de la enajenación de bienes de capital.

B. Clasificación del Impuesto a la Renta

Según el artículo 22 de la Ley del Impuesto a la Renta D.S N° 179- 2004-EF, en el Perú el Impuesto a la Renta se clasifica en:

- **Primera Categoría:** Rentas obtenidas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes.
- **Segunda Categoría:** Rentas del capital no comprendidas en la primera categoría.
- **Tercera Categoría:** Rentas del comercio, la industria y servicios.
- **Cuarta Categoría:** Rentas del trabajo independiente.
- **Quinta Categoría:** Rentas del trabajo en relación de dependencia.

C. Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo, SUNAT (2019).

D. Gastos Deducibles de Renta de Tercera Categoría

El artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta establece que a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en consecuencia, son deducibles:

- Los intereses de deudas y los gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de las mismas siempre que hayan sido

contraídas para adquirir bienes o servicios o mantener su fuente productora.

- Las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo y las mermas y desmedros de existencias debidamente acreditados.
- Los castigos por deudas incobrables y las provisiones equitativas por el mismo concepto.
- Las primas de seguro que cubran riesgos sobre operaciones, servicios y bienes productores de rentas gravadas, así como las de accidentes de trabajo de su personal.
- Los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal, incluyendo todos los pagos que por cualquier concepto se hagan a favor de los servidores en virtud del vínculo laboral existente y con motivo del cese.
- Los gastos de representación propios del giro o negocio, son deducibles en la parte que, en conjunto, no exceda del 0.5% de los ingresos brutos anual.
- Los gastos de viaje por concepto de transporte y viáticos que sean indispensables de acuerdo con la actividad productora de renta gravada.

2.3. Definición de Términos Básicos

Auditor. El auditor es la persona capacitada en ejecutar una auditoría, cuyo fin es evaluar la información contable, financiera y tributaria de la empresa, para luego poder emitir una opinión y proponer recomendaciones de las observaciones encontradas que beneficie a la entidad. (Fernández , 2006).

Base Imponible. La base imponible, es el monto a la cual se aplicará la tasa del impuesto General a las Ventas, está constituida por: el valor de venta en el caso de ventas de bienes, el total de retribución en la prestación o utilización del servicio, en valor de construcción en los contratos de construcción. (SUNAT, Contribuyentes, Base Imponible y Tasa del Impuesto, 2019).

Comprobante de Pago. Es aquel documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. (SUNAT, 2018)

Declaración Jurada. Es la constancia que determina el pago del impuesto resultante, también determinara el saldo del crédito fiscal que haya excedido al impuesto del respectivo periodo mensual, SUNAT (2018).

Deuda Tributaria. De acuerdo al art. 28 del Código Tributario la deuda tributaria está constituida por el tributo, las multas y los intereses.

Tasa de Interés Moratoria. De acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 066-2020/SUNAT, establece que la tasa de Interés moratorio será del 1% mensual aplicable a la deuda tributaria en moneda nacional.

Estados Financieros. Es el producto final de la contabilidad junto con las notas, el cual muestra la información de las operaciones realizadas en la empresa de

manera cotidiana, estos estados financieros son necesarios para la buena toma de decisiones. (Estupiñan, 2017)

Evasión Tributaria. La evasión tributaria conlleva a un fraude, el fraude al fisco. El contribuyente a pesar de tener una carga específica con el fisco, se abstiene de presentar su declaración de renta, oculta información relevante, falta de entrega de los impuestos retenidos, ocultación de información tributaria relevante, transformaciones ilícitas en los ingresos, inclusión de costos y deducciones ficticias, clasificación inadecuada de partidas, subvaloración de activos, entre otras muchas formas de tratar de engañar al fisco para evitar el pago de los impuestos. (Bedoya, 2016).

Elusión Tributaria. La elusión tributaria es la utilización de medios lícitos, legales, es decir, no prohibidos por el texto de ley, con el objetivo de disminuir el pago de impuestos y en consecuencia disminuir la carga tributaria. (Serrano, 2012).

Fiscalización. Es la evaluación realizada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, SUNAT (2019).

Guías de Remisión. Las Guías de Remisión son documentos que sustentan el traslado de bienes entre distintas direcciones, (SUNAT, 2018).

Libros Contables. Son aquellos documentos donde se plasma la información contable de la empresa ya sea las operaciones que se realizaron en un periodo de tiempo determinado, (Martinez, 2017).

Papeles de Trabajo. Los papeles de trabajo comprenden la totalidad de los documentos preparados o recibidos por los auditores, de manera que en conjunto constituyan un compendio de la información utilizada y de las pruebas efectuadas en la ejecución de su trabajo, junto con las decisiones que han debido tomar para llegar a formarse la opinión. (García, 2009)

Personas Jurídicas. Es aquella persona que no actúa a título personal, sino como una entidad, es decir, una empresa, y esta como tal tiene derechos y obligaciones. (El Comercio, 2018)

Personas Naturales. Una persona natural es aquella que actúa a título personal ya que puedes ejercer cualquier actividad económica, es decir, es el conductor de su propio negocio y el responsable por el mismo. (El Comercio, 2018).

CAPÍTULO III. HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Hipótesis General

La auditoría tributaria preventiva incide de manera significativa en la reducción de las contingencias tributarias en el Consorcio G&D Chugur SRL, Cajamarca-2020.

3.2. Operacionalización de las Variables

Tabla 7

Operacionalización de las Variables

Variable	Definición	Dimensión	Indicadores	Instrumento
V.I: Auditoría Tributaria Preventiva	Para Baila (2015), la auditoría tributaria preventiva es aquella responsable de revisar los libros y documentos contables que respalden las transacciones comerciales que realiza la empresa entorno a su giro de negocio. Este tipo de auditoría debe ser ejecutada por una empresa auditora, para detectar contingencias antes de ser notificados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) y así corregir errores y poder someterse a sanciones y multas moderadas	Planeamiento	Actividad económica de la empresa	Encuesta y análisis documental
			Análisis de la documentación contable y tributaria	
			Programa de auditoría preventiva.	
		Ejecución	Desarrollo del programa de auditoría preventiva	
			Identificación de hallazgos	
		Informe	Cálculo de infracciones y sanciones	
Recomendaciones.				
V.D: Contingencias Tributarias	Según Vergara (2010), menciona que la contingencia tributaria es un riesgo que puede obtener un contribuyente, provocando sanciones e infracciones debido al incumplimiento tributario, también por la falta de pruebas de hechos relacionados con las obligaciones y por la aplicación e interpretación incorrecta de las normas tributarias.	Infracciones y sanciones tributarias.	Código Tributario.	Encuesta y análisis documental
			Ley Impuesto a la Renta	
			Ley Impuesto General a las Ventas	

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Tipo y Nivel de Investigación

4.1.1 Tipo de Investigación

La presente investigación es de tipo aplicada debido a que los hallazgos que se encontraron en el desarrollo de la auditoría tributaria preventiva ayudarán a reducir las contingencias tributarias en el consorcio G & D Chugur SRL.

Según Gomero y Moreno (2010), expresan que "La investigación aplicada tiene como propósito resolver problemas de carácter práctico para satisfacer las necesidades de una determinada sociedad u organización.

4.1.2 Nivel de Investigación

La presente investigación por el nivel de grado y profundidad de estudio, corresponde en primer lugar al nivel descriptivo, porque se investigó realidades de hechos, cuya característica fundamental es de presentarnos una interpretación correcta. En segundo lugar, correlacional, porque de acuerdo a los aportes de Castro (1999), esta investigación tiene como finalidad determinar el grado de relación e incidencia, existente entre las dos variables: La auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias, el cual tratará de medir y evaluar la relación o incidencia de las variables mencionadas.

4.2 Método y Diseño de la investigación

4.2.1 Método de la Investigación

La presente investigación utiliza el método de análisis cualitativo-descriptivo.

Cualitativo. Debido a que la información fue recogida a través de la revisión de documentos contables, para luego ser analizados e interpretados.

Descriptiva. Debido a que la información recogida de manera independiente o conjunta se relaciona con las variables de estudio.

4.2.2 Diseño de la Investigación

Esta investigación utiliza el diseño de investigación es: No experimental- Corte transversal.

No Experimental. Para Hernández, Fernández, & Baptista (2014), define este diseño de investigación. “En que la variable independiente no se manipula, no se tiene un control directo porque ya sucedieron”.

Corte Transversal. “Recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede”. Hernández, Fernández, & Baptista (2014).

4.3 Población y Muestra de la Investigación

4.3.1 Población

En la presente investigación la materia de estudio como población, es el área contable del Consorcio G&D Chugur SRL-Cajamarca 2020.

4.3.2 Muestra

La muestra está conformada por documentos como los libros contables, Estados Financieros, declaraciones juradas mensuales y anual del Impuesto al Renta e Impuesto General a las Ventas, planilla de remuneraciones, estados de cuenta, constancia de pago de detracciones y comprobantes de pago en el periodo 2020, en el Consorcio G&D Chugur SRL.

4.4 Técnicas e Instrumentos de la Recolección de Datos

4.4.1 Técnicas

Encuesta

Para Casas, Repullo, & Donado (2003). “Es una técnica que utiliza un conjunto de procedimientos estandarizados de investigación mediante los cuales se recoge y analiza una serie de datos de una muestra de casos representativa de una población o universo más amplio, del que se pretende explorar, describir, predecir y/o explicar una serie de características”. En la presente investigación se realizará una encuesta al contador de la empresa G&D Chugur SRL, con la finalidad de obtener información tributario y contable, además nos permitirá conocer el cumplimiento de las obligaciones formales de la empresa.

Análisis Documental

En la presente investigación se analizará toda la documentación contable y tributaria del Consorcio G&D Chugur SRL, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa tributaria.

4.4.2 Instrumentos

Cuestionario de Preguntas

Para Casas, Repullo, & Donado (2003), el cuestionario de preguntas es “Un documento que recoge de forma organizada los indicadores de las variables implicadas en el objetivo de la encuesta”.

Análisis de Contenido

En la presente investigación se analizará el contenido de toda la documentación tributaria y contable de dicha entidad para verificar el cumplimiento de las normas tributarias.

4.5 Aspectos Éticos de la Investigación

Respecto al Autor

En el presente trabajo de investigación se ha respetado el derecho de autor, al estar citados todos los autores que dan sustento a nuestro trabajo de investigación

Respecto a la Unidad de Estudio

Para realizar la presente investigación se ha solicitado la autorización mediante un documento dirigida al Gerente General del Consorcio G&D Chugur SRL.

CAPÍTULO V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1 Resultados de la Encuesta

Una vez realizada la encuesta al contador del Consorcio G&D Chugur

S.R.L, se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 8

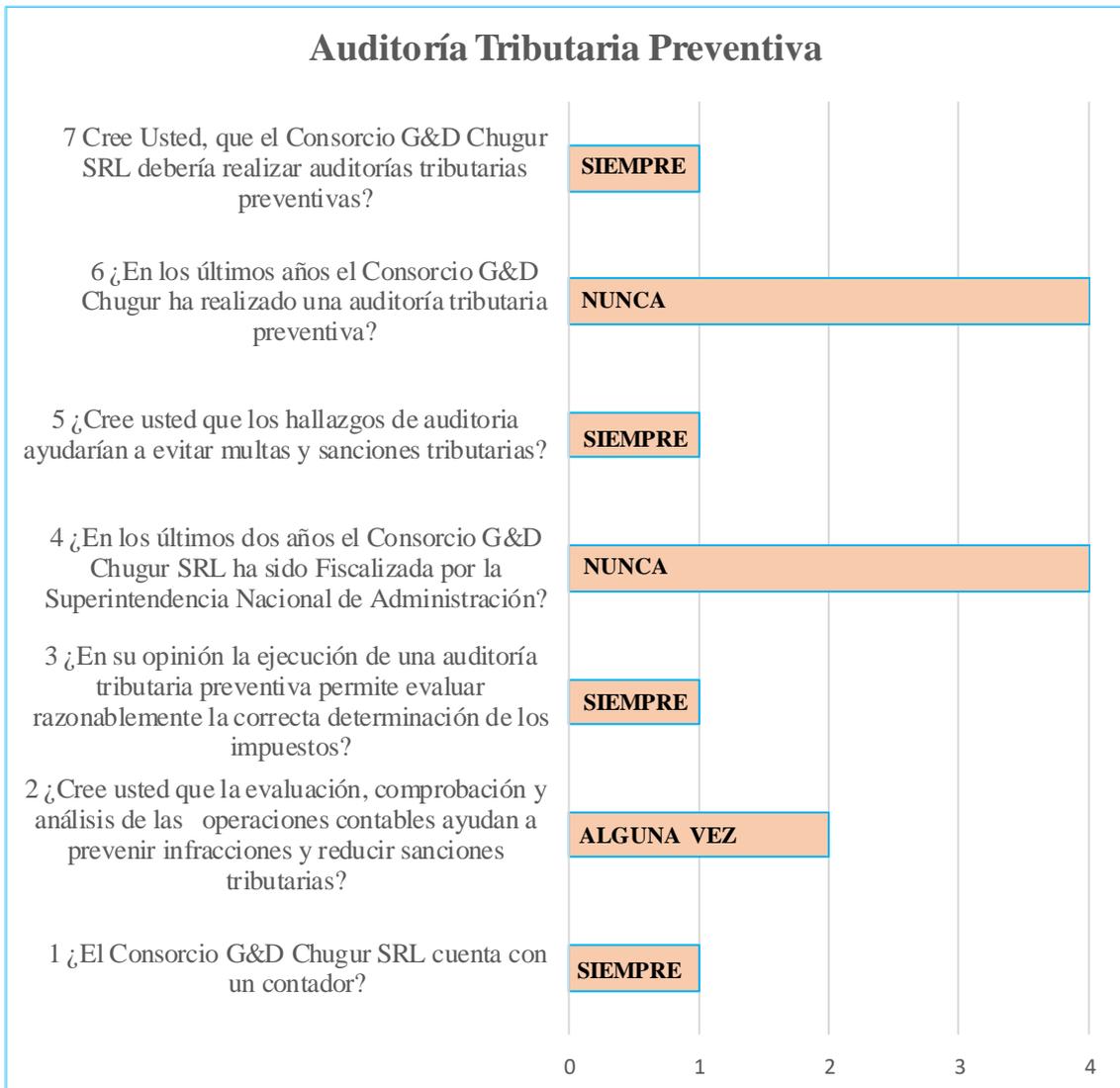
Cuestionario Auditoria Tributaria Preventiva

Ítems			
1.....Siempre	2.....Alguna vez	3.....Rara vez	4.....Nunca
1 ¿El Consorcio G&D Chugur SRL cuenta con un contador?			1
2 ¿Cree usted que la evaluación, comprobación y análisis de las operaciones contables ayudan a prevenir infracciones y reducir sanciones tributarias?			2
3 ¿En su opinión la ejecución de una auditoría tributaria preventiva permite evaluar razonablemente la correcta determinación de los impuestos?			1
4 ¿En los últimos dos años el Consorcio G&D Chugur SRL ha sido Fiscalizada por la Superintendencia Nacional de Administración?			4
5 ¿Cree usted que los hallazgos de auditoría ayudarían a evitar multas y sanciones tributarias?			1
6 ¿En los últimos años el Consorcio G&D Chugur ha realizado una auditoría tributaria preventiva?			4
7 ¿Cree Usted, que el Consorcio G&D Chugur SRL debería realizar auditorías tributarias preventivas?			1

Fuente: Elaboración propia.

Gráfica 1

Auditoría Tributaria Preventiva



Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación:

Según la encuesta realizada, con respecto a la auditoría tributaria preventiva el contador indica que la evaluación, comprobación y análisis de las operaciones contables algunas veces puede ayudar a prevenir infracciones y reducir sanciones tributarias, por otro lado indica que la ejecución de una auditoría tributaria preventiva siempre permitirá evaluar razonablemente la correcta determinación de los impuestos, por lo que el siguiente trabajo de investigación contribuirá en reducir contingencias tributarias.

Además, indica que los hallazgos de auditoría tributaria preventiva siempre ayudarán a reducir multas y sanciones tributarias, por otro lado, indica que en los últimos años nunca se ha realizado una auditoría tributaria preventiva.

Después de analizar las respuestas obtenidas de la aplicación de la encuesta, es de suma importancia desarrollar una auditoría tributaria preventiva en el Consorcio G&D Chugur SRL, por lo que ayudará a evitar multas y sanciones tributarias. Puesto que en los últimos años el Consorcio no ha realizado ninguna auditoría tributaria preventiva.

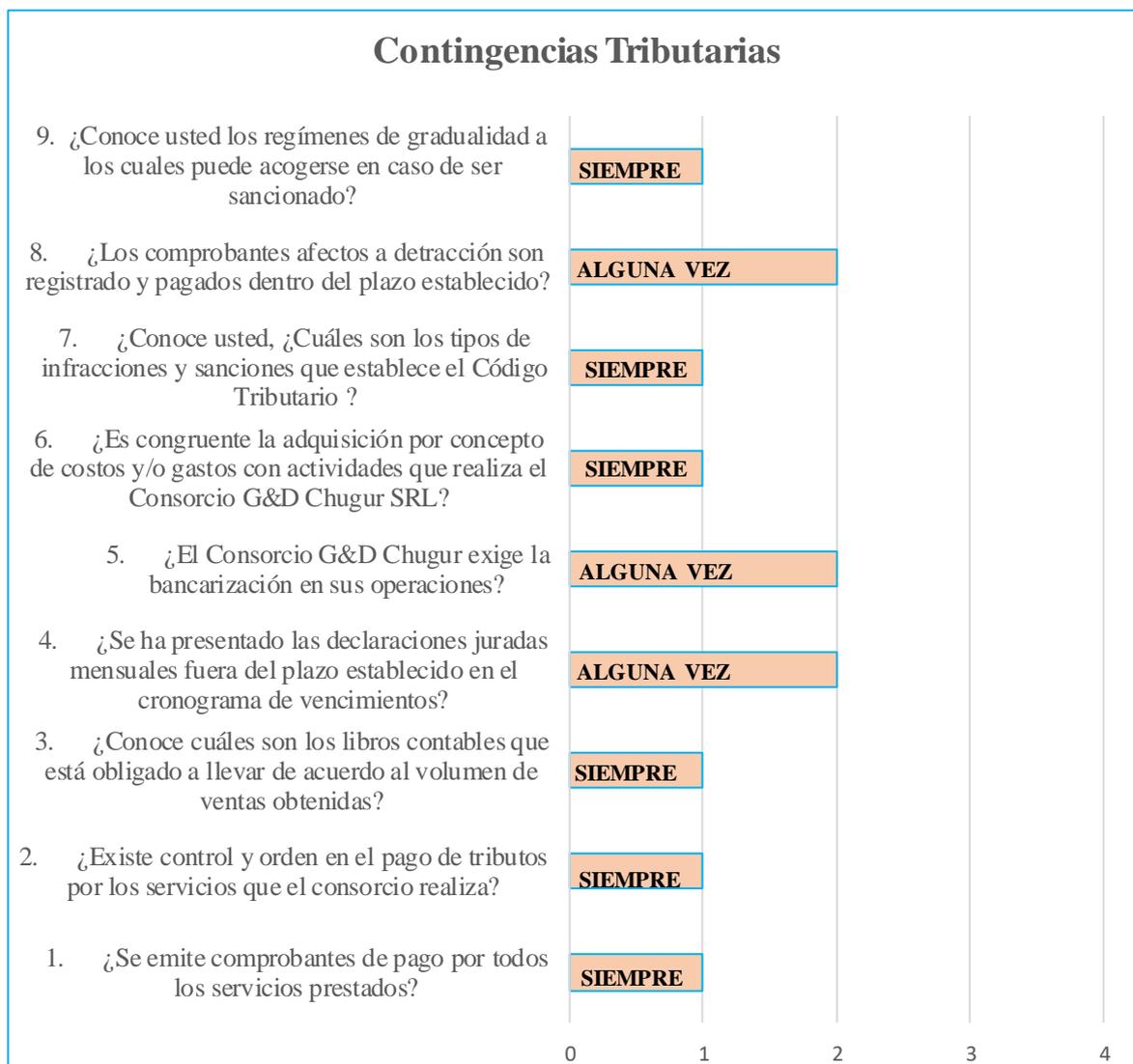
Tabla 9*Cuestionario Contingencias Tributarias*

Ítems			
1.....Siempre	2.....Alguna vez	3.....Rara vez	4.....Nunca
1. ¿Se emite comprobantes de pago por todos los servicios prestados?			1
2. ¿Existe control y orden en el pago de tributos por los servicios que la empresa realiza?			1
3. ¿Conoce cuáles son los libros contables que está obligado a llevar de acuerdo volumen de ventas obtenidas?			1
4. ¿Se ha presentado las Declaraciones Juradas fuera de plazo de los cronogramas de vencimiento establecidos por SUNAT?			2
5. ¿El Consorcio G&D Chugur exige la bancarización en sus operaciones?			2
6. ¿Es congruente la adquisición por concepto de costos y/o gastos con actividades que realiza el Consorcio G&D Chugur SRL?			1
7. ¿Conoce usted, ¿Cuáles son los tipos de infracciones y sanciones que establece el Código Tributario para el rubro del Consorcio G&D Chugur SRL?			1
8. ¿Los comprobantes afectos a detracción son registrado y pagados dentro del plazo establecido?			2
9. ¿Conoce usted los regímenes de gradualidad a los cuales puede acogerse en caso de ser sancionado?			1

Fuente: Elaboración propia.

Gráfica 2

Contingencias Tributarias



Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación:

Según la encuesta realizada, con respecto a las contingencias tributarias, el contador indica que siempre emiten comprobantes de pagos por todos los servicios que se presta, además indica que siempre conocen que libros contables están obligados de llevar.

También indican que algunas veces se ha presentado la Declaración Jurada Mensual fuera de plazo, por otro lado, el Consorcio algunas veces no exige bancarización de sus operaciones, también indican que siempre son congruente en la adquisición por concepto de costos y/o gastos con actividades que realiza el Consorcio.

Además, indica que siempre conocen los tipos de infracciones y sanciones que establece el código tributario, también indican que algunas veces los comprobantes afectos a detracciones no son pagados dentro del plazo establecido, por otro lado, indican que siempre conocen los regímenes de gradualidad en los cuales puede acogerse en caso de ser sancionado.

5.2 Auditoría Tributaria Preventiva - Etapa de Planeamiento

5.2.1. Conocimiento del Consorcio G&D Chugur SRL.

Datos Generales de la Empresa

- **Razón Social:** Consorcio G&D Chugur S.R.L
- **N° RUC:** 20601080771
- **Representante Legal:** Martín Guevara Díaz.
- **Domicilio Fiscal:** Jr. Los Platinos 681 Coo. Cooperativa De Vivienda L
San Juan De Lurigancho - Lima – Lima
- **Teléfono:** 076-365408
- **Régimen Tributario:** Régimen General.

Reseña Histórica de la Empresa

El Consorcio G&D Chugur S.R.L nace a partir de la necesidad de generar empleos para los pobladores del distrito de Chugur, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca y así hacer que la población y el distrito crezcan y sean más reconocidos a nivel de Cajamarca siendo fundada por dos hermanos hace ya más de 11 años como socios, constituida por Escritura Pública el 24 de julio del 2004, otorgada ante el notario público el Dr. Miguel Ledezma Hinostroza, e inscrito en Registros Públicos con partida electrónica N°13587619.

Desde el año 2004 se constituyó como consorcio, pero inicia sus actividades el 01/04/2016, teniendo como principal cliente a CIA Minera Coimolache S.A, a quién brinda todo tipo de servicio relacionado con minería y en la actualidad

se encuentra brindando el servicio de operación y tratamiento de aguas. Con el pasar del tiempo la empresa empezó a ser más reconocida en el ámbito minero por ello en la actualidad cuenta con 30 colaboradores entre personal administrativo y obrero.

Establecimientos Anexos

El establecimiento Anexo se encuentra ubicado en Lot. La Perlita Prolongación Chepén N°1313 departamento de Cajamarca, provincia de Cajamarca, distrito de Cajamarca.

Actividades de la Entidad

G&D Chugur SRL se dedica a las siguientes actividades: Explotación y exploración de actividades mineras, trabajos de ingeniería, movimiento de tierras, tratamiento de aguas y construcción y obras civiles.

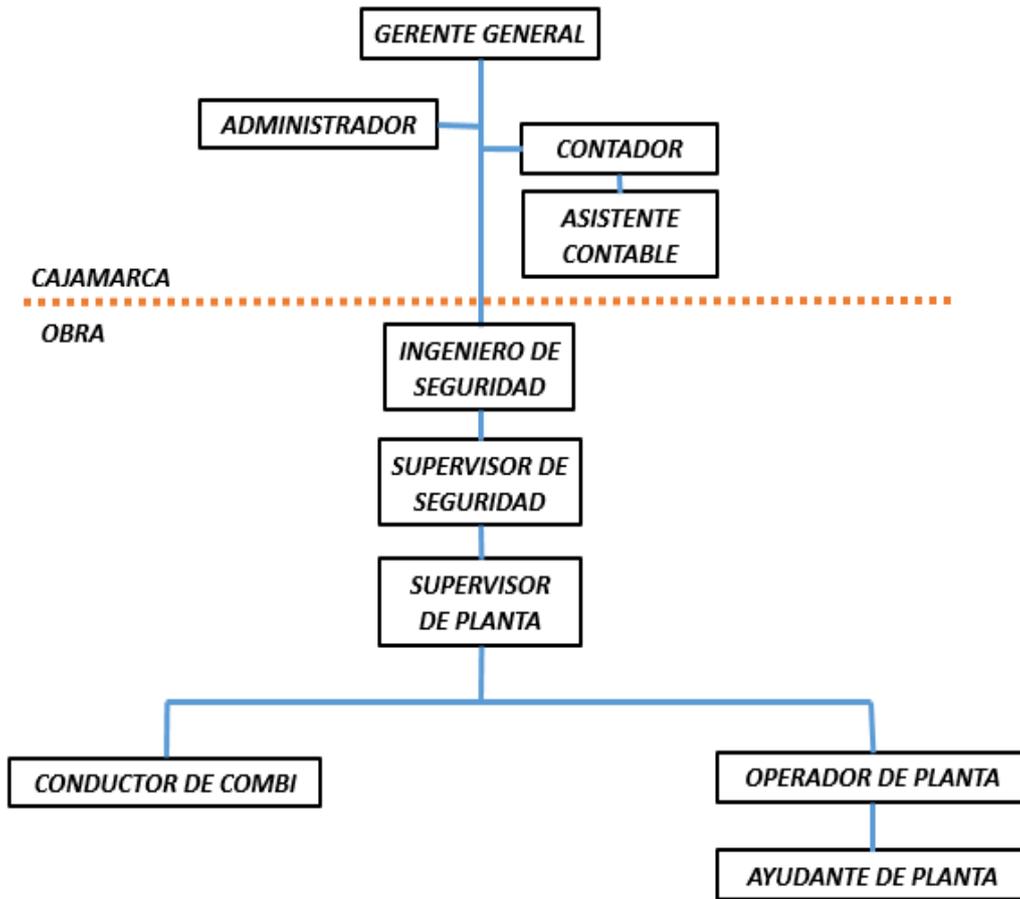
Visión

G&D Chugur S.R.L moderna y competitiva, líder institucional del desarrollo sostenible en el Distrito de Chugur, implementa estrategias de concertación y articulación para cerrar brechas sociales y de infraestructura, brinda servicios públicos de calidad y hacer buen uso de los recursos públicos que gestiona.

Misión

Somos una Institución que: Promueve el desarrollo local y el bienestar social, garantiza la participación en la gestión municipal y la seguridad ciudadana, brinda servicios públicos esenciales, gestiona el crecimiento ordenado de la Ciudad y el equipamiento con infraestructura, del territorio urbano y rural del Distrito de Chugur.

Organigrama Estructural de la Empresa



Equipo Humano

La empresa a la fecha cuenta con 30 trabajadores en planilla, los mismos que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

COLABORADORES	CANTIDAD
Gerente General	1
Administrador	1
Contador	1
Asistente Contable	1
Ingeniero de seguridad	1
Supervisores de seguridad	1
Supervisor de planta	3
Operador de planta	8
Conductor de combi	3
Ayudante de planta	10
TOTAL	30

Contabilidad

El Consorcio G&D Chugur S.R.L. lleva su contabilidad y emisión de comprobantes de manera electrónica.

Régimen Tributario

El Consorcio G&D Chugur se encuentra inscrito en el Régimen General de Renta, por lo que está obligado a realizar declaraciones mensuales del IGV y Renta y su declaración jurada anual del Impuesto a la Renta empresarial.

Tributos a los que se Encuentra Afecta

Según la ficha RUC la empresa se encuentra afecta a los siguientes tributos: Impuesto General a las Ventas - cuenta propia, Impuesto a la Renta de tercera categoría, Renta 4ta categoría- retención, Renta 5ta categoría- retención, Es Salud, ONP, AFP.

Libros Obligados a Llevar

El Consorcio G&D Chugur SRL en el periodo 2020 está obligado a llevar los siguientes libros contables: Registro de ventas, registro de compras, libro diario simplificado. Según Resolución de Superintendencia N°045-2017, que reclamante que libros contables se tienen que llevar.

Fecha de Actualización

Para efecto del cálculo del interés moratorio, de las sanciones encontradas en la presenta auditoría tributaria preventiva en el Consorcio GYD Chugur SRL-2020, se tendrá como referencia la fecha de actualización el 17/05/2021.

Análisis Vertical y Horizontal del Estado de Situación Financiera

Tabla 10

Análisis Vertical y Horizontal del Activo Fijo

	Periodo 2020		Periodo 2019		Análisis Horizontal
	S/	Análisis vertical	S/	Análisis vertical	
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
Caja y Bancos	198,042.49	33.55%	5,045.03	0.47%	3825.50%
Cuentas por Cobrar	-	-	678,513.03	63.14%	-100.00%
Suministros Varios	376,842.00	63.83%	376,841.65	35.07%	0.00%
Otras Activos Corrientes	15,485.02	2.62%	-	-	0.00%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	590,365.51	100%	1,060,339.71	98.68%	-44.32%
ACTIVO NO CORRIENTE					
IGV- Crédito Fiscal por Aplicar	-	-	14,200.90	1.32%	-100.00%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	-	-	14,200.90	1.32%	-100.00%
TOTAL ACTIVO	590,365.51	100%	1,074,600.61	100%	-45.06%

Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo al análisis e interpretación del Estado de Situación Financiera del Consorcio G&D Chugur SRL realizado del periodo 2020 se concluyó lo siguiente:

- La cuenta más significativa del activo es la de suministros varios, con un 63.83%, con un importe de 376,842.00, también podemos mencionar que no ha sufrido un aumento ni ha disminuido con respecto al año anterior.
- La cuenta de caja y bancos, representa el 33.55% (S/ 198,042.49) del total del activo, además aumento significativamente con un 3825.50% respecto del

año anterior, debido que las cuentas por cobrar fueron canceladas en su totalidad.

Tabla 11

Análisis Vertical y Horizontal del Pasivo y Patrimonio

	Periodo 2020		Periodo 2019		Análisis Horizontal
	S/	Análisis vertical	S/	Análisis vertical	
PASIVO					
Pasivo Corriente					
Cuentas por Pagar Comerciales	-	-	105,701.31	9.84%	-100.00%
Trib. Contrap. Y Aport. Al Snp Y Essalud por Pagar	15,302.50	2.59%	44,805.37	4.17%	-65.85%
Remuneraciones y Participaciones por Pagar	-	-	100,920.04	9.39%	-100.00%
Otras Cuentas por Pagar	-	-	282,762.50	26.31%	-100.00%
Total Pasivo Corriente	15,302.50	2.59%	534,189.22	49.71%	-97.14%
Pasivo No Corriente					
Deudas a Largo Plazo	309,820.28	52.48%	-	-	100.00%
Total Pasivo No Corriente	309,820.28	52.48%	-	-	100.00%
TOTAL PASIVO	325,122.78	55.07%	534,189.22	49.71%	-39.14%
PATRIMONIO NETO					
Capital	500,000.00	84.69%	500,000.00	46.53%	0.00%
Resultado Acumulado	40411.39	6.85%	11,208.68	1.04%	260.54%
Resultado de Ejercicio	-275,168.30	-46.61%	29,202.71	2.72%	-1042.27%
Total Patrimonio Neto	256,242.73	44.93%%	540,411.39	50.29%	-52.58%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	590,365.51	100%	1,074,600.61	100%	-45.06%

Fuente: Elaboración Propia

- Dentro de los pasivos y patrimonio, la cuenta de capital es la más importante ya que representa el 84.69% del total de pasivos y patrimonio.
- En los pasivos podemos constatar que la empresa ha cumplido en pagar en su totalidad a los proveedores, las remuneraciones, y otras cuentas por pagar. Por lo que ha disminuido el 100% en sus obligaciones con respecto al año 2019.
- En la cuenta de deudas a largo plazo, vemos que la empresa ha realizado un préstamo de S/309,820.28.

Análisis Vertical y Horizontal del Estado de Resultados

Tabla 12

Análisis Vertical y Horizontal del Estado de Resultados

	Periodo 2020		Periodo 2019		Análisis Horizontal
	S/	Análisis vertical	S/	Análisis vertical	
VENTAS	710,575.97	100%	575,011.03	100%	23.58%
Costo de Ventas	-	100%	-		
UTILIDAD BRUTA	710,575.97	36.91%	575,011.03	100%	23.58%
GASTOS OPERACIONALES					
(-) Gastos Administrativos	(262,291.73)	39.91%	(399,024.67)	69.39%	-34.27%
(-) Gastos de Ventas	(724,880.51)	102.01%	(146,752.17)	25.52%	393.95%
UTILIDAD OPERATIVA	(276,596.27)	-38.93%	29,234.19	5.08%	-1046.14%
(+) Adiciones			-		
(-) Deducciones			-		
(-) Gastos Financieros	(568.50)	0.08%	(31.48)	0.01%	1705.91%
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO A LA RENTA	(277,164.77)	-39.01%	29,202.71	5.08%	-1049.11%

Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo al análisis e interpretación del estado de resultados se concluyó lo siguiente:

- Los ingresos por ventas son de S/710,575.97 en el periodo 2020, ha tenido un aumento 23.58% con respecto del año anterior.
- El rubro de gastos administrativos para el año 2020 es de S/262,291.73, representando el S/39.91% del total de ventas, observándose una disminución del -34.27% con respecto del año anterior.
- Los gastos de ventas se tiene el importe de S/ 724,880.50 el mismo que representa el 102.01% de las ventas netas, las cuales sufrieron un aumento significativo en 393.95% con respecto al año anterior.
- En el rubro de utilidad operativa se tiene un importe negativo de S/- 276,596.27 que representa el -38.93% con respecto a las ventas netas, también podemos observar una disminución del -1046.14% con respecto del año anterior.

5.3 Auditoría Tributaria Preventiva - Etapa de Ejecución

5.3.1. Programa con Respecto al Registro Único del Contribuyente (RUC)

- Corroborar que la información declarada en la ficha RUC este actualizada de acuerdo a la realidad.

A. Hallazgos con Respecto al Registro Único del Contribuyente

El Consorcio G&D Chugur S.R.L. lleva su contabilidad y emisión de comprobantes de pago de manera electrónica, pero en su ficha RUC establece que su sistema de contabilidad y emisión de comprobantes de pago es manual, por lo que según art. 173 del Código Tributario se está cometiendo una infracción por no proporcionar, comunicar y actualizar su ficha RUC, además la sanción sería el 50% de la UIT según tabla I del Código Tributario.

Gráfica 3

Reporte Ficha RUC

Reporte de Ficha RUC		Lima, 13/04/2021
CONSORCIO G&D CHUGUR S.R.L. 20601080771		
Información General del Contribuyente		
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	28 SOC.COM.RESPONS. LTDA	
Fecha de Inscripción	14/03/2016	
Fecha de Inicio de Actividades	01/04/2016	
Estado del Contribuyente	ACTIVO	
Dependencia SUNAT	0023 - INTENDENCIA LIMA	
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO	
Emisor electrónico desde	30/11/2019	
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 30/11/2019)	
Datos del Contribuyente		
Nombre Comercial	-	
Tipo de Representación	-	
Actividad Económica Principal	0990 - ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	
Actividad Económica Secundaria 1	---	
Actividad Económica Secundaria 2	---	
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL	
Sistema de Contabilidad	MANUAL	
Código de Profesión / Oficio	-	
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD	
Número Fax	-	
Teléfono Fijo 1	76 - 601799	
Teléfono Fijo 2	-	
Teléfono Móvil 1	1 - 959035263	
Teléfono Móvil 2	-	
Correo Electrónico 1	gydchugur@gmail.com	
Correo Electrónico 2	ahoyoscubas@gmail.com	

B. Cálculo de la Infracción por no Actualizar Ficha RUC Sistema de Contabilidad y Emisión de Comprobantes de Pago

Tabla 13

Multa con Gradualidad por no Actualizar Ficha RUC

Multa 50% UIT	Con Auditoría Tributaria Preventiva		Con Fiscalización	
	Con pago	Sin pago	Con pago	Sin pago
	90%	80%	60%	50%
S/2,150.00	S/215.00	S/430.00	S/860.00	S/1,075.00

Fuente: R.S N°063-2007/SUNAT

Recomendación

- Se recomienda actualizar sus datos en la ficha RUC con respecto a la emisión de comprobantes pagos electrónicos y sistema de contabilidad antes de que la SUNAT detecte.

5.3.2 Programa con Respecto al Llevado de Libros Electrónicos

- Corroborar si la empresa está obligada a llevar libros electrónicos.
- Contrastar si efectivamente los Registros de Compras y Ventas han sido presentados en los plazos correctos.
- Verificar si se ha presentado fuera de plazo los libros electrónicos.
- Revisar si se ha realizado rectificatorias de libros electrónicos.
- Verificar la constancia de declaración de libros electrónicos presentados.

A. Hallazgos con Respecto de Llevado de Libros Electrónicos

- El Consorcio G&D Chugur SRL, lleva sus libros electrónicos mediante el Sistema de Libros Electrónicos (SLE-PLE). según Resolución Superintendencia N°361-2015, menciona que los contribuyentes están obligados a llevar libros electrónicos, los que hayan obtenido ventas mayores a las 75 UIT en el periodo del mes de mayo del año precedente al anterior y el mes de abril del año anterior.
- Según a esta Resolución el consorcio se encuentra obligado a llevar libros electrónicos en el periodo 2020, según lo declarado en sus PDT-621 sus ventas en el periodo de mayo 2018 a abril del 2019 equivalen a S/ 420,256.00 soles, por lo que supera las 75 UIT establecido en dicha resolución.
- Conforme a lo verificado en las constancias de presentación y el cronograma de vencimientos establecidos por SUNAT, en el mes de setiembre y octubre los libros electrónicos se presentaron fuera del plazo como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 14*Fecha de Presentación Libros Electrónicos y Fecha de Vencimiento*

Mes	Último Dígito RUC	Fecha de Presentación	Fecha de vencimiento Último Dígito (1)
Enero	1	14/02/2020	14/02/2020
Febrero	1	09/06/2020	10/06/2020
Marzo	1	10/07/2020	10/07/2020
Abril	1	27/07/2020	05/08/2020
Mayo	1	27/07/2020	14/08/2020
Junio	1	02/09/2020	03/09/2020
Julio	1	03/09/2020	14/09/2020
Agosto	1	03/10/2020	05/10/2020
Setiembre	1	22/10/2020	15/10/2020
Octubre	1	16/11/2020	13/11/2020
Noviembre	1	15/12/2020	15/12/2020
Diciembre	1	15/01/2021	15/01/2021

Fuente: R.S N°099-2020/SUNAT

- Conforme a lo verificado en las constancias de presentación y el nuevo cronograma de vencimiento según R.S N°099-2020/SUNAT para presentación de libros electrónicos, en el mes de setiembre se presentó el día 22/10/2020, según cronograma se debió presentar el día 15/10/2020, además en el mes de octubre podemos verificar que los libros electrónicos fueron presentados con fechas 16/11/2020, y debió ser presentado el día 13/11/2020 según el cronograma de vencimientos.

B. Cálculo de la Infracción por Presentar los Libros Electrónicos Fuera de Plazo

- Según numeral 10 del artículo 175 del código tributario, es una infracción presentar los libros electrónicos fuera de plazo según nuevo cronograma establecido por R.S N°099-2020/SUNAT, además la sanción se encuentra normado en la tabla I del Código Tributario, la cual es el 0.6% de los ingresos netos, esta multa no podrá ser menor del 10% de la UIT ni mayor a 25 UIT.
- Para efectos de la multa, el ingreso anual del periodo 2019 es de S/575,011.00.

Tabla 15

Cálculo de Multa por Presentación de Libros Electrónicos Fuera de Plazo

Periodo	Ingreso	Multa 0.6% Ingresos	Multa Mínima 10% UIT	Fecha Infracción	Fecha Actualización	Días	Interés (0.03%* multa*días)	Total
2019	S/ 575,011.00	S/ 3,450.07	S/ 430.00	22/10/2020	17/05/2021	207	S/ 214.25	S/ 3,664.32
TOTAL(S/)								3,664.32

Fuente: Numeral 10 del art. 175 del código tributario y tabla I Código Tributario

Recomendaciones:

- Se recomienda de subsanar de manera voluntaria teniendo en cuenta la Resolución de Superintendencia N°226-2019 anexo I, que estable el régimen de gradualidad como se detalla en el siguiente cuadro.

Tabla 16*Gradualidad de la Multa con Respecto a Libros Electrónicos*

Multa Total (Tabla15)	Con Auditoría Tributaria Preventiva		Con Fiscalización		Hasta el séptimo día hábil posterior a la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva
	Con pago	Sin pago	Con pago	Sin pago	
		90%	80%	70%	
S/3,664.32	S/366.43	S/732.86	S/1,099.29	S/1,832.16	S/2,198.59

Fuente: Resolución de Superintendencia N°226-2019/SUNAT

- La multa más intereses por no presentar los Libros Electrónicos según cronograma de vencimientos en los meses de setiembre es S/3,664.32, pero si se realiza la subsanación de manera voluntaria con pago se acogerá a una rebaja del 90%, por lo que la multa sería de S/366.43, en caso contrario la multa será de S/2,198.59 con una fiscalización.

5.3.3 Programa con Respecto a la Declaración Jurada Mensual PDT-621

- Corroborar si las Declaración Jurada Mensual PDT-621 ha sido presentado según el nuevo cronograma de vencimientos según último dígito del RUC establecido por SUNAT.
- Corroborar el registró de compras y ventas, si existe diferencias con lo declarado en el PDT 621 y el correcto arrastre del crédito fiscal.
- Corroborar los comprobantes de pago en dólares, el correcto uso del tipo de cambio.

A. Hallazgos con Respecto a la Declaración Jurada Mensual PDT -621

- Cruce de Información de la Declaración Jurada Mensual con el cronograma de vencimientos según último dígito del RUC establecido por SUNAT

Tabla 17

Declaración Jurada Mensual y Fecha de Vencimiento

Meses	Último Dígito RUC	Fecha de Presentación	Fecha de vencimiento según Último Dígito
Enero	1	14/02/2020	17/02/2020
Febrero	1	09/06/2020	02/07/2020
Marzo	1	13/07/2020	13/07/2020
Abril	1	27/07/2020	06/08/2020
Mayo	1	27/07/2020	17/08/2020
Junio	1	02/09/2020	04/09/2020
Julio	1	03/09/2020	15/09/2020
Agosto	1	03/10/2020	06/10/2020
Setiembre	1	22/10/2020	16/10/2020
Octubre	1	16/11/2020	16/11/2020
Noviembre	1	16/12/2020	16/12/2020
Diciembre	1	15/01/2021	18/01/2020

Fuente: R.S N°099-2020/SUNAT

- Según lo constatado en las constancias de presentación de la Declaración Jurada Mensual (PDT'621), en el mes de setiembre se presentó la declaración jurada mensual con fecha 22/10/2020, según nuevo cronograma de vencimientos establecidos por SUNAT se tenía que presentar el día 16/10/2020, por lo que según el numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario, establece que se pagara una multa de 1 UIT vigente en el periodo.

B. Cálculo de la Infracción por Presentar la Declaración Jurada Mensual

Fuera de Plazo

- Cálculo de Multa por Presentar Declaración Jurada Mensual (PDT-621)

Fuera de Plazo es de 1 UIT vigente en el periodo según art. 176 numeral 1 del Código Tributario.

Tabla 18

Cálculo de Días Transcurridos

Periodo	Fecha Presentación	Fecha Vencimiento	Fecha Actualización	Días
Setiembre	21/10/2020	16/10/2020	17/05/2021	208

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 19

Gradualidad de la Multa por Presentar PDT-621 Fuera de Plazo

MULTA 1 UIT 4,300.00		Multa (1)	Días (2)	Intereses 0.03%*1*2	Total
Con Auditoría Tributaria Preventiva	Con pago 90%	S/430.00	208	S/26.83	S/456.83
	Sin pago 80%	S/860.00	208	S/53.66	S/913.66
Con fiscalización	Con pago 60%	S/1,720.00	208	S/107.33	S/1,827.33
	Sin pago 50%	S/2,150.00	208	S/134.16	S/2,284.16

Fuente: Numeral 1 artículo 176 y R.S N°226-2019/SUNAT

Recomendación:

- Se recomienda realizar una subsanación voluntaria con pago, antes una posible fiscalización realizada por SUNAT, para obtener una rebaja como se detalla en la tabla 19.

C. Cruce de Información del Registro de Compras y Ventas y el PDT-621

Tabla 20

Cruce de Información Registro Ventas, Compras y PDT-621

Meses	Registro Ventas	IGV de Ventas	Registro Compras	IGV de Compras	Declaración Jurada Mensual PDT 621				IGV por Pagar	IGV a Favor
					Casilla 100	Casilla 101	Casilla 107	Casilla 108		
Enero	95,403.77	17172.68	95295	17153.1	95,403.77	17172.68	95295	17153.1	19.58	-
Febrero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Marzo	214,754.61	38,655.83	199,900.00	35982	214,754.61	38,655.83	199,900.00	35982	2673.83	-
Abril	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agosto	3,376.10	607.7	2569	462.42	3,376.10	607.7	2569	462.42	145.28	-
Setiembre	1,978.35	356.1	1619	291.42	1,978.35	356.1	1619	291.42	64.68	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	179,553.38	32,319.61	170,176.00	30631.68	179,553.38	32,319.61	170,176.00	30631.68	1687.93	-
Diciembre	215,509.74	38,791.75	255,322.00	45957.96	215,509.74	38,791.75	255,322.00	45957.96		7,166.21

Fuente: Elaboración Propia

- Según lo revisado el registro de ventas y compras y el PDT-621 no se encontraron diferencias significativas. Además, en todos los meses no hubo arrastre de IGV a favor, también se constató el pago oportuno del IGV.

D. Cruce de Información del Registro de Ventas y el Adecuado Uso del Tipo de Cambio

Tabla 21

Cruce de Información Registro de Ventas y el Tipo de Cambio Utilizado

N° Factura	Serie	Fecha de Emisión	Base Imponible \$	IGV Dólares	Tipo de cambio	Base imponible soles (S/)	IGV Soles (S/)
4	E001	31/01/2020	28,393.98	5,110.92	3.36	95,403.77	17,172.68
5	E001	09/03/2020	180.00	32.40	3.47	625.14	112.53
6	E001	31/03/2020	62,265.04	11,207.71	3.44	214,129.47	38,543.31
7	E001	31/08/2020	953.70	171.67	3.54	3,376.10	607.70
8	E001	30/09/2020	550.00	99.00	3.60	1,978.35	356.10
9	E001	18/11/2020	550.00	99.00	3.63	1,997.60	359.57
11	E001	15/12/2020	550.00	99.00	3.59	1,975.05	355.51
TOTAL						319,485.48	57,507.39

Fuente: Elaboración Propia

- Según el registro de ventas se encontraron facturas emitidas en dólares, por lo que se corroboró el tipo cambio usado de acuerdo a la página de SUNAT, donde el consorcio si hace el uso correcto del tipo de cambio.

5.3.4 Programa con Respecto a las obligaciones Formales y Sustanciales del Crédito

Fiscal

- Corroborar las facturas de compras que guarden relación directa con la generación de la renta o con el mantenimiento de la fuente.
- Verificar que los comprobantes de compra, el crédito fiscal se encuentre correctamente emitido en forma separada de la base imponible.
- Constatar que los comprobantes de pago tengan su respectiva Guía de Remisión Remitente y/o Transportista.
- Verificar que las facturas de compra y venta que superan los \$ 1,000 o S/ 3,500.00, sean pagados y cobrados mediante la bancarización.
- Verificar que los comprobantes afectos a detracción hayan sido anotados dentro del plazo establecido para el pago de la misma.

A. Hallazgos con Respecto los Requisitos Formales para el Derecho al Crédito Fiscal

Se procedió con la revisión de la información contable del Consorcio G&D Chugur S.R.L. Obteniendo la información de sus registros de compras, registros de ventas, comprobantes de pago (facturas, boletas, guías de remisión), constancia de pago de detracciones, constancia y voucher de depósitos que acredite la bancarización, consulta RUC de los proveedores, estados de cuentas, así como archivadores de compras y ventas de las cuales se obtuvo los siguientes resultados:

➤ **Verificar la fecha de pago de detracciones de servicios afectos**

Tabla 22

Facturas con Pago de Detracciones Fuera de Periodo

Fecha de Emisión	RUC	Razón Social	T/D	Serie	Número	Base Imponible	IGV
31/08/2020	20570688171	Vida Cars EIRL	TF	001	2239	S/976.37	S/175.75
31/08/2020	20570688171	Vida Cars EIRL	TF	001	2240	S/1,593.00	S/286.74

Fuente: Elaboración Propia

- Se encontró en el mes de agosto dos facturas en el registro de compras cuyo proveedor es la empresa Vida Cars EIRL que presta servicios de alquiler de baños portátiles por lo que esta afecta a la detracción del 10%, según constancia de pago de detracciones se realizó el día 10 de octubre, por lo que según Decreto Legislativo N°1395, que establece que se debió depositar hasta el 5° día hábil del mes siguiente, para tener derecho al crédito fiscal. En caso contrario, el derecho se ejerce a partir del periodo en que se acredite el depósito.

- **Verificar que las operaciones mayores a \$ 1,000.00 O S/3,500.00 se encuentren debidamente bancarizados**

Tabla 23

Facturas que no Realizaron Bancarización

Fecha de Emisión	RUC	Razón Social	T/D	Serie	Número	Base Imponible	IGV
21/12/2020	20509943339	Celis Distribuciones SAC	FT	F001	2201	S/6,355.93	S/1,144.07

Fuente: Elaboración Propia

- Se constato una factura de compra en el mes de diciembre del 2020, que no existe ningún documento que sustente que la operación haya sido bancarizada, por lo que según Decreto Legislativo N° 975 establece que toda operación mayor a S/3,500.00 o \$ 1,00.00 que no sean bancarizados no tendrán derecho al crédito fiscal, además la factura de compra no cuenta con las Guías de Remisión.

- **Verificación de facturas de compra físicas cuyos emisores están obligados emitir comprobantes electrónicos**

Tabla 24

Facturas Físicas Cuyos Proveedores son Emisores Electrónicos

Fecha de Emisión	RUC	Razón Social	Obligados desde	T/D	Serie	Número	Base Imponible	IGV
26/10/2020	20529523441	Serv. Gen El Cedro Dorado del Perú SRL	01/03/2019	FT	0003	164	S/1,184.75	S/213.26
15/12/2020	20495896464	Vitivinivola Campos &Alva EIRL	01/10/2018	FT	0001	1563	S/691.53	S/124.48

Fuente: Elaboración Propia

- Se identifico facturas del proveedor Serv. Gen El Cedro Dorado del Perú SRL se encuentran obligados a emitir comprobantes electrónicos a partir del 01/03/2019, de igual manera el proveedor Vitivinivola Campos & Alva EIRL se encuentra obligado de emitir sus comprobantes de forma electrónica a partir de del 01/10/2018. De acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 155-2017 establece que todos los contribuyentes notificados de emitir comprobantes electrónicos, deberán hacerlo a partir de la fecha de notificación, de lo contrario dichos comprobantes no tendrán derecho al crédito fiscal.

B. Cálculo de Infracciones Relacionadas de los Incumplimientos de los Requisitos Para el Derecho al Crédito Fiscal

Teniendo en cuenta la tabla I de infracciones y sanciones del código tributario, la multa será el 50% de tributo omitido por pagar, además según Decreto Legislativo N°1311 esta multa no podrá ser menor a las 5% de la UIT. Por lo que a continuación se calcula la multa más interés.

Tabla 25*Resumen de los Incumplimiento de Obligaciones Formales del Crédito Fiscal*

Fecha de Emisión	Fecha de Declaración Jurada	RUC	Razón Social	Factura	Base Imponible	IGV
PAGO DE DETRACCIONES FUERA DEL PERIDODO						
31/08/2020	03/10/2020	20570688171	Vida Cars EIRL	001-2339	S/976.37	S/175.75
31/08/2020	03/10/2020	20570688171	Vida Cars EIRL	001-2240	S/1,593.00	S/286.74
FACTURAS QUE NO REALIZARON BANCARIZACIÓN						
21/12/2020	15/01/2021	20605551531	MGy M Repuestos y Maquinarias EIRL	E001-684	S/6,355.93	S/1,144.07
FACTURAS FISICAS CUYO PROVEDOR ES EMISOR ELECTRÓNICO						
26/10/2020	16/11/2020	20529523441	Serv. Gen El Cedro Dorado del Perú SRL	003-164	S/1,184.75	S/213.26
15/12/2020	15/01/2021	20495896464	Vitibinivola Campos & Alva EIRL	001-1563	S/691.53	S/124.48
TOTAL					S/10,801.58	S/1,944.30

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 26*Cálculo Tributo Omitido más Intereses*

Periodo	Fecha Declaración Jurada	Fecha de Actualización	Días Transcurrido	IGV Omitido (Tabla 25)	Interés Moratorio (0.03%)	Total
Agosto	03/10/2020	17/05/2021	226	S/462.49	S/31.36	S/493.85
Octubre	16/11/2020	17/05/2021	182	S/213.26	S/11.64	S/224.90
Diciembre	15/01/2021	17/05/2021	122	S/1,268.55	S/46.43	S/1,314.98
TOTAL IGV POT PAGAR				S/1,944.30	S/89.43	S/2,033.63

Fuente: Tabla I Infracciones y sanciones del Código Tributario

Tabla 27*Cálculo de la Multa más Intereses*

Periodo	Fecha Declaración Jurada	IGV Omitido	Multa 50%	Multa Mínima 5%	Días Transcurridos	Interés Moratorio 0.03%	Multa Total
Agosto	03/10/2020	462.49	231.25	215.00	226	S/15.68	S/246.93
Octubre	16/11/2020	213.26	106.63	215.00	182	S/11.74	S/226.74
Diciembre	15/01/2021	1,268.55	634.28	215.00	122	S/23.21	S/647.57
TOTAL MULTA							S/1.131.16

Fuente: Decreto Legislativo N°1311

Tabla 28*Gradualidad de la Multa más interés por Omitir IGV*

Criterio de Gradualidad			
Multa Total	S/1,131.16 (Tabla 27)		
Subsanación Voluntaria	Sin notificación de SUNAT	95% con pago	S/56.56
	Primer requerimiento de fiscalización	70%	S/339.35
Subsanación Inducida	Una vez que surja efecto de notificación de la orden de pago	60%	S/452.46
	Resolución de determinación de la multa	40%	S/678.70

Fuente: Resolución Superintendencia N° 180-2012/SUNAT

Tabla 29*Resumen del tributo Multa y Omitido*

Multa más Interés (Tabla 28)				Tributo Omitido más Interés (Tabla 26)	Total Tributo Omitido más Multa
1.131.16					
Subsanación Voluntaria	Sin notificación de SUNAT	95% con pago	56.56	2,033.63	2,090.19
	Primer requerimiento de fiscalización	70%	339.35	2,033.63	2,372.98
Subsanación Inducida	Una vez que surja efecto de notificación de la orden de pago	60%	452.46	2,033.63	2,486.09
	Resolución de determinación de la multa	40%	678.70	2,033.63	2,712.33

Fuente: Elaboración Propia

Recomendación

- Se recomienda subsanar de manera voluntaria la cancelación del tributo Omitido más intereses y la multa más interés para obtener el beneficio de gradualidad del 95% y pagar menos como se detalla en la tabla 29.

5.3.5 Programa de Auditoría Tributaria Impuesto a la Renta

- Verificar los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.
- Verificar la causalidad y el sustento documentario de los gastos (comprobantes, contratos, informes, reportes de servicio y otra documentación que acredite el gasto).
- Verificar las remuneraciones y que exista vínculo laboral.
- Verificar si la empresa ha provisionado correctamente sus obligaciones con el personal, tales como CTS, vacaciones, gratificaciones.
- Verificar que los gastos de representación no excedan el 0.5% de las ventas anuales.

A. Hallazgos con Respecto al Impuesto a la Renta

➤ Verificación de los Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta según el Régimen Tributario

Cálculo del coeficiente de renta 2020, según artículo 85 inciso (a) de la Ley del Impuesto a la Renta.

- Enero-febrero 2020

Coeficiente = Impuesto calculado del año 2018 / Ingresos Netos 2018

Coeficiente = $9,867 / 756,439 = 1.30\%$

- Marzo-diciembre 2020

- **Coeficiente** = Impuesto calculado del año 2019 / Ingresos Netos 2019

- **Coeficiente** = $575,011 / 8,625 = 1.50\%$

Tabla 30*Verificación de los Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta*

Periodo	Base imponible ventas (S/)	Coficiente Inciso (a)	Pago Cuenta Coficiente (a)	Coficiente inciso (b) (1.50%)
Enero	95,404.00	1.30%	S/1,240.25	S/1,431.00
Febrero	0.00	1.30%	0.00	0.00
Marzo	214,755.00	1.50%	S/3,221.33	S/3,221.00
Abril	0.00	1.50%	0.00	0.00
Mayo	0.00	1.50%	0.00	0.00
Junio	0.00	1.50%	0.00	0.00
Julio	0.00	1.50%	0.00	0.00
Agosto	3,376.00	1.50%	50.64	51.00
Setiembre	1,978.00	1.50%	29.67	30.00
Octubre	0.00	1.50%	0.00	0.00
Noviembre	179,553.00	1.50%	S/2,693.30	S/2,693.00
Diciembre	215,510.00	1.50%	S/3,232.65	S/3,233.00
TOTAL			S/10,467.83	S/10,659.00

Fuente: Elaboración Propia

- El consorcio G&D CHUGUR SRL, ha realizado los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta según, según el inciso (b) del Artículo 85 de la ley del Impuesto a la Renta, además según constancia de presentación PDT621 y boleta de pago dicho consorcio si ha cumplido con los pagos a cuenta mensual.

Verificar las planillas de Remuneraciones y Provisiones de Beneficios Sociales Pago de EsSalud, ONP, AFP, Renta de Quinta y Cuarta Categoría

Tabla 31

Planilla de Remuneraciones Enero-Diciembre

Meses	N° Trabajad ores	Pago Remuneracio nes	Pago CTS	Gratificaciones	ESSALUD	ONP	AFP	Renta 5ta	Total
Enero	23	68589.4	2,671.72	1,533.24	6,173.00	2,681.00	5,826.89	3,191.00	78,967.36
Febrero	17	26641.05	2,349.03	1,982.27	2,938.00	863.00	3,533.53	1,657.00	33,910.35
Marzo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Setiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	29	49727.4	382.75	834.4	4,541.00	1,896.00	4,084.16	-	55,485.55
Diciembre	32	73580.21	220.85	13650.41	6,477.00	1,648.00	7,090.50	-	93,928.47
								TOTAL	262,291.73

Fuente: Planilla de Remuneraciones Enero-Diciembre

- La carga laboral de la planilla sí es deducible para el Impuesto a la Renta, debido a que se realizó un cruce de información entre la planilla y lo declarado en el PDT- PLAME, además se pudo constatar que la información de la planilla está llenada de acuerdo a los toreaos de cada trabajador, el número de trabajadores coincide con lo declarado en el PLAME, las boletas de cada trabajador coinciden con el pago del monto depositado, además los pagos de tributos de ESSALUD, Sistema Nacional de Pensiones (SNP) y 5ta, han sido pagados a tiempo según constancia de presentación y pago.

Recomendaciones

- Teniendo en cuenta el Decreto Legislativo N° 1269 la cual establece que si los ingresos anuales no superan las 1700 UIT pueden acogerse al Régimen Mype Tributario, por lo que el Consorcio no supera dicho monto debería acogerse al Régimen Mype Tributario, por lo que pagaría el 1% de los ingresos mensuales como pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, mientras no se supere las 300 UIT los de los ingresos en el periodo, además se pagaría de impuesto a la Renta Anual 10% hasta las 15 UIT y sobre el exceso el 29.05% de los ingresos netos.
- Como se muestra en la siguiente tabla 33, comparamos si se acogiera al Régimen Mype Tributario hubiese pagado S/ 3,553.00 menos de pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, considerando el 1% de pagos a cuenta mensual por no haber superado las 300 UIT.

Tabla 32*Comparación Régimen General y Régimen Mype Tributario*

Periodo	Base imponible ventas	Régimen General (1.50%)	Régimen Mype (1.00 %)	Diferencias
Enero	S/95,404.00	S/1,431.00	S/954.00	S/477.00
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00
Marzo	S/214,755.00	S/3,221.00	S/2,148.00	S/1,073.00
Abril	0.00	0.00	0.00	0.00
Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00	0.00
Julio	0.00	0.00	0.00	0.00
Agosto	S/3,376.00	S/51.00	S/34.00	S/17.00
Setiembre	S/1,978.00	S/30.00	S/20.00	S/10.00
Octubre	0.00	0.00	0.00	0.00
Noviembre	S/179,553.00	S/2,693.00	S/1,795.00	S/898.00
Diciembre	S/215,510.00	S/3,233.00	S/2,155.00	S/1,078.00
			TOTAL	3,553.00

Fuente: Elaboración Propia

5.3.6 Programa con Respecto al Balance General y del Estado de Resultado si Están Elaborados Razonablemente para la Correcta Determinación del Impuesto a la Renta

- Verificar el Balance General que se encuentren elaborados razonablemente.
- Verificar la correcta elaboración del Estado de Resultados.
- Verificar si se ha considerado las Adiciones y deducciones en el Estado de Resultado.

A. Hallazgos con Respecto a la Elaboración del Balance General

Gráfica 4

Balance General 2020

CONSORCIO G&D CHUGUR S.R.L.
RUC: 20601080771
PRO.CHEPÉN NRO. 1313 - CAJAMARCA

BALANCE GENERAL
DEL 01 ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
EXPRESADO EN NUEVOS SOLES

	PERÍODO 2020
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos (NOTA 03)	198,042.49
Valores Negociables	
Cuentas por Cobrar Comerciales (NOTA 04)	-
Cuentas por Cobrar a Vinculadas	
Otras cuentas por cobrar (Accionistas)	
Existencias (NOTA 05)	376,842.00
Gastos Pagados por Anticipado (NOTA 06)	-
Otros Activos Corrientes (NOTA 07)	15,481.02
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	590,365.51
ACTIVO NO CORRIENTE	
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	
Cuentas por Cobrar a Vinculadas a Largo Plazo	
Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	
Activos Adquiridos en Arredamiento Financiero (NOTA 08)	-
Inmuebles, Maquinaria y Equipo (NOTA 09)	-
Depreciación Amortización y Agot. Acum. (NOTA 10)	-
Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos Activo	
Otros Activos	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	-
TOTAL ACTIVO	590,365.51

	PERÍODO 2020
PASIVO Y PATRIMONIO	
PASIVO CORRIENTE	
Sobregiros y Pagars Bancarios	
Cuentas por Pagar Comerciales (NOTA 11)	-
Cuentas por Pagar a Vinculadas	
Otras Cuentas por Pagar (NOTA 12)	15,302.50
Parte Corriente de las Deudas a Largo Plazo	-
TOTAL PASIVO CORRIENTE	15,302.50
PASIVO NO CORRIENTE	
Deudas a Largo Plazo (NOTA 13)	309,820.28
Cuentas por Pagar a Vinculadas	
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	309,820.28
TOTAL PASIVO	325,122.78
PATRIMONIO NETO	
Capital (NOTA 14)	500,000.00
Capital Adicional	
Resultados Acumulados (NOTA 15)	40,411.00
Resultados Ejercicio (NOTA 15)	-275,168.27
TOTAL PATRIMONIO NETO	265,242.73
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	590,365.51

Fuente: GYD Chugur SRL

Gráfica 5

Notas a los Estados Financieros

CONSORCIO G&D CHUGUR S.R.L.
RUC: 20601080771
PRO.CHEPÉN NRO. 1313 - CAJAMARCA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
EXPRESADO EN NUEVOS SOLES

NOTA N° : 01		
La empresa CONSORCIO G&D CHUGUR S.R.L. , constituida por Escritura Publica el 23 de julio del 2004, otorgada ante Notario Publico del Dr. Miguel Ledezma Hinostrero, e inscrita en Registros Públicos con partida Electrónica N° 13587619, con RUC N° 20601080771, domiciliada en PRO. Chepen N° 1313 - LOT. La Perlita - Cajamarca, cuyo objeto social es actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras Industria, Minería y Construcción y Movimiento de Tierras.		
NOTA N° : 02		
Los Estados Financieros del ejercicio fiscal al 31 de Diciembre de 2016, han sido elaborados aplicando el Plan Contable General Empresarial y los Principios de de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), y de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) La depreciación del activo fijo ha sido calculado en función al método de Línea Recta.		
NOTA N° : 03		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	S/.	198,042.49
Efectivo	-	
Cuenta Corriente M.N. - BCP	152,955.79	
Cuenta Corriente M.E. - BCP	19,136.70	
Cuenta Corriente M.N. - Detracciones BN	<u>25,950.00</u>	
NOTA N° : 04		
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES TERCEROS	S/.	-
	-	
NOTA N° : 05		
EXISTENCIAS	S/.	376,842.00
Materiales Auxiliares y Suministros	<u>376,842.00</u>	
NOTA N° : 06		
SERVICIOS CONTRATADOS POR ANTICIPADO	S/.	-
	-	

Fuente: GYD Chugur SRL

NOTA N° : 07			
OTROS ACTIVOS CORRIENTES		S/.	15,481.02
Intereses Financieros - Reactiva Perú	887.38		
Saldo a Favor de IGV	7,167.64		
Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta	<u>7,426.00</u>		
NOTA N° : 08			
ACTIVOS ADQ. EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO		S/.	-
	<u>-</u>		
NOTA N° : 09			
INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO		S/.	-
	<u>-</u>		
NOTA N° : 10			
DEPREC. AMORTIZ. Y AGOTAMIENTO ACUMULADO		S/.	-
	<u>-</u>		
NOTA N° : 11			
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES		S/.	-
	<u>-</u>		
NOTA N° : 12			
TRIB. CONTRAP. Y APORT. AL SNP Y ESSALUD POR PAGAR		S/.	15,302.50
Impuesto a La Renta - Tercera Categoría	-		
Impuesto a La Renta - Quinta Categoría	87.00		
ESSALUD	6,477.00		
ONP	1,648.00		
AFP	<u>7,090.50</u>		
NOTA N° : 13			
OBLIGACIONES FINANCIERAS		S/.	309,820.28
Obligaciones Financieras - REACTIVA PERU	49,372.88		
Prestamo de los Socios	<u>260,447.40</u>		
NOTA N° : 14			
CAPITAL SOCIAL		S/.	500,000.00
Martin Guevara Díaz	250,000.00		
Maximo Antonio Ramos Díaz	<u>250,000.00</u>		
NOTA N° : 15			
RESULTADOS ACUMULADOS		S/.	-234,757.27
Utilidad acumuladas al 31 - 12 - 2019	40,411.00		
Utilidad del 01-01-2020 al 31-12-2020	<u>-275,168.27</u>		

Fuente: GYD Chugur SRL

- Con respecto en el rubro de cuentas por cobrar, no se consideró la factura de venta (E001-12) por el concepto de operación de plantas de tratamiento de aguas, debido a que fue emitida el 30/12/2020 a CIA Minera Coimolache S.A (fue provisionada y pagada en diciembre) según libro diario, pero según plataforma de Buenaventura y estado de cuenta se dicha factura fue

cancelado el día 21/01/2021. Por lo que se debió considerar en el rubro de cuentas por cobrar la factura por el monto de S/ 213,534.69.

- Se verificó que, en el control de cuentas por pagar a proveedores, que en el mes de diciembre quedaron 10 facturas por pagar a los proveedores (Sodexo Perú SAC, CIA Minera Coimolache SA, MaxLim S.R.L y Viamerica SAC, Guayama, Estela Ingenieros, Parts Importrs, Transportes Noyer), por el monto de S/100,339.46, por lo que se debieron considerar en las cuentas por pagar comerciales en el Balance General.
- Se verificó en la cuenta de remuneraciones por pagar, que no se provisionó la planilla de diciembre por el monto de S/73,580.21, según transferencias y depósitos la planilla de remuneraciones fue cancelados en día 05/01/2021, por lo que se debió considerar la provisión en el Balance General.

Gráfica 6

Estado de Ganancias y Pérdidas

CONSORCIO G&D CHUGUR S.R.L.
RUC: 20601080771
PRO.CHEPÉN NRO. 1313 - CAJAMARCA

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR FUNCIÓN
DEL 01 ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
EXPRESADO EN NUEVOS SOLES

DESCRIPCIÓN	PERÍODO 2020
Ventas Netas (ingresos operacionales)	710,575.97
Otros Ingresos Operacionales	
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS	710,575.97
Costo de ventas + Costo de Operación	-
UTILIDAD BRUTA	710,575.97
Gastos Operacionales	
Gastos de Administración	(262,291.73)
Gastos de Venta	(724,880.51)
UTILIDAD OPERATIVA	(276,596.27)
Otros Ingresos (gastos)	
Ingresos Financieros	-
Gastos Financieros	(568.50)
Otros Ingresos	-
Otros Gastos	
Resultados por Exposición a la Inflación	-
RESULTADOS ANTES DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO A LA RENTA Y PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	(277,164.77)
Participaciones	
Impuesto a la Renta	-
Reserva Legal	
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DEL EJERCICIO	(277,164.77)

- Con respecto al Estado de Resultado no se adicionó la factura de venta (E001- 13 y E001-15), que fueron emitidas el 07/01/2021, 18/01/2021 respectivamente. Por lo que, según el concepto de las facturas de ventas y valorizaciones de dichas facturas, son servicios que se prestaron en el mes de diciembre por el monto de S/26,109.79, además se debieron adicionar las

facturas de compras que no cumplen con las obligaciones formales por la suma de S/10,801.58. Por lo que se debieron considerar como adición en el Estado de Resultados.

Recomendaciones:

- Se recomienda realizar una rectificatoria de la Declaración Jurada Anual considerando la nueva elaboración del Balance General y Estado de Resultado con los puntos observados.

Tabla 33*Balance General Corregido*

BALANCE GENERAL			
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020			
EXPRESADO EN NUEVO SOL			
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		Pasivo Corriente	
Caja y Bancos (Nota 03)	198,042.49	Cuentas por Pagar Comerciales (Nota 11)	100,339.46
Cuentas por Cobrar (Nota 04)	213,534.69	Remuneraciones Por Pagar (Nota 12)	73,580.21
Suministros Varios (Nota 05)	376,842.00	Trib. Contrap. Y Aport. Al Snp Y Essalud por Pagar (Nota 13)	15,302.50
Otras Activos Corrientes (Nota 07)	15,481.02	Otras Cuentas por Pagar	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	803,900.20	TOTAL PASIVO CORRIENTE	189,222.17
ACTIVO NO CORRIENTE		Pasivo No Corriente	
		Deudas a Largo Plazo (Nota 14)	309,820.28
	-	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	309,820.28
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	-	TOTAL PASIVO	499,042.45
		PATRIMONIO NETO	
		Capital (Nota 15)	500,000.00
		Resultado Acumulado (Nota 16)	40,411.39
		Resultado de Ejercicio (Nota 16)	(235,553.64)
		Total Patrimonio Neto	300,157.99
TOTAL ACTIVO	803,900.20	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	803,900.20

Fuente: Elaboración Propia

Gráfica 7

Notas a los Estados Financieros por Corregir

NOTA N°: 04		
<u>CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES TERCEROS</u>		S/ 213,534.69
CIA Minera Coimolache S.A (E001-112)	S/ 213,534.69	

NOTA N°: 11		
<u>CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES</u>		S/ 100,330.46
Sodexo Perú SAC (F001-142431)	S/ 13,029.80	
Maxlim SRL (F001-68)	S/ 1,792.68	
Viamerica SAC (F001-7818)	S/ 1,170.00	
CIA Minera Coimolache SAC (F090-3641)	S/ 14,069.90	
CIA Minera Coimolache SAC (F090-3467)	S/ 1,410.50	
CIA Minera Coimolache SAC (F090-3466)	S/ 2,880.44	
CIA Minera Coimolache SAC (F090-3642)	S/ 536.30	
Guayama (E001-1)	S/ 8,410.70	
Parts Impotrs (E001-485)	S/ 36,181.10	
Parts Impotrs (E001-487)	S/ 20,849.04	

NOTA N°: 12		
<u>REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR</u>		S/ 73,580.21
Remuneraciones Por Pagar	S/ 73,580.21	

NOTA N°: 16		
<u>RESULTADOS ACUMULADOS</u>		-S/ 195,142.64
Resultados acumulados al 31/12/2019	S/ 40,411.00	
Resultados acumulados al 31/12/2020	-S/ 235,553.64	

Tabla 34*Estado de Resultados Corregido*

	Periodo 2020
	<i>S/</i>
VENTAS	710,575.97
Costo de Ventas	-
UTILIDAD BRUTA	710,575.97
GASTOS OPERACIONALES	
(-) Gastos Administrativos	(262,291.73)
(-) Gastos de Ventas	(724,880.51)
UTILIDAD OPERATIVA	(276,596.27)
(+) Adiciones	36,911.37
(-) Deducciones	
(-) Gastos Financieros	(568.50)
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO A LA RENTA	(235,553.64)

Fuente: Elaboración Propia

5.4 Informe de la Auditoría Tributaria Preventiva

Luego de haber desarrollado la auditoría tributaria preventiva en el Consorcio G&D Chugur SRL-2020, se llegó a identificar las infracciones y sanciones tributarias en las que se han incurrido en el período 2020, además se logró evaluar que la Auditoría Tributaria Preventiva ayuda a rebajar las multas en las que se ha incurrido, por lo que a continuación mostramos un resumen de los cálculos de las infracciones, multas y el criterio de gradualidad.

➤ **Cálculo de la Infracción por no Actualizar Ficha RUC Sistema de Contabilidad y Emisión de Comprobantes de Pago**

Multa 50% UIT	Con Auditoría Tributaria Preventiva		Con Fiscalización	
	Con pago	Sin pago	Con pago	Sin pago
	90%	80%	60%	50%
S/2,150.00	S/215.00	S/430.00	S/860.00	S/1,075.00

Fuente: R.S N°063-2007/SUNAT

➤ **Cálculo de la Infracción por Presentar los Libros Electrónicos Fuera de plazo**

Multa Total (Tabla15)	Con Auditoría Tributaria Preventiva		Con Fiscalización		Hasta el séptimo día hábil posterior a la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva
	Con pago	Sin pago	Con pago	Sin pago	40%
	90%	80%	70%	50%	
S/3,664.32	S/366.43	S/732.86	S/1,099.29	S/1,832.16	S/2,198.59

Fuente: Resolución de Superintendencia N°226-2019/SUNAT

➤ **Cálculo de la Infracción por Presentar la Declaración Jurada Mensual**

Fuera de Plazo

MULTA 1 UIT 4,300.00		Multa 1	Días 2	Intereses 0.03%*1*2	Total
Con Auditoría Tributaria Preventiva	Con pago 90%	430.00	208	26.83	456.83
	Sin pago 80%	860.00	208	53.66	913.66
Con fiscalización	Con pago 60%	1,720.00	208	107.33	1,827.33
	Sin pago 50%	2,150.00	208	134.16	2,284.16

Fuente: Numeral 1 artículo 176 y R.S N°226-2019/SUNAT

➤ **Cálculo del Tributo Omitido, Multa más Interés por Omitir Pago de IGV**

Multa más Interés (Tabla 28)				Tributo Omitido más Interés (Tabla 26)	Total Tributo Omitido más Multa
1.131.16					
Subsanación Voluntaria	Sin notificación de SUNAT	95% con pago	56.56	2,033.63	2,090.19
	Primer requerimiento de fiscalización	70%	339.35	2,033.63	2,372.98
Subsanación Inducida	Una vez que surja efecto de notificación de la orden de pago	60%	452.46	2,033.63	2,486.09
	Resolución de determinación de la multa	40%	678.70	2,033.63	2,712.33

Fuente: Elaboración Propia

5.5 Discusión de los Resultados

Con respecto al resultado del primer objetivo específico: Determinar las principales infracciones y sanciones tributarias en las que incurre el Consorcio G&D Chugur SRL-2020. Para lograr cumplir este objetivo, se desarrolló la Auditoría Tributaria Preventiva, donde se lograron identificar las siguientes infracciones:

- Ficha RUC desactualizada.
- En el mes de setiembre y octubre se presentaron los libros electrónicos fuera de plazo.
- Presentación de la declaración jurada mensual fuera de plazo (setiembre).
- Utilización de facturas de compras sujeta a detracción sin realizar el depósito.
- Utilización de facturas sin bancarización.
- Utilización de facturas de compras físicas cuyo proveedor es emisor electrónico.
- Elaboración de los Estados Financieros no conforme a la realidad.

El resultado se contrasta con la investigación desarrollada por Cortez & Landeras (2019), donde concluye que la realización de una auditoría tributaria preventiva ayuda a detectar errores de forma oportuna para subsanarlo y así evitar multas y sanciones, que ocasionen un desequilibrio en la economía de la empresa, en tal sentido ambas investigaciones concuerdan con lo mencionado por Baila (2015), donde menciona que la auditoría tributaria preventiva es aquella responsable de revisar toda la documentación contable, para detectar

contingencias antes de ser notificados por SUNAT y así corregir errores y poder someterse a sanciones y multas moderadas.

Con respecto al resultado del segundo objetivo específico: Evaluar si la Auditoría Tributaria Preventiva ayuda a rebajar las multas tributarias en el Consorcio G&D Chugur SRL, Cajamarca-2020. Para lograr cumplir este objetivo, se utilizó el criterio de gradualidad, en el cálculo de las multas por infracciones cometidas, según lo detectado auditoría tributaria preventiva aplicada. Si la SUNAT detecta estas infracciones, la sanción sería de S/8,270.08. Si la empresa se acoge a las recomendaciones brindadas por el presente trabajo, podrá reducir la sanción a S/3,048.45, por lo que se ahorraría un importe de S/5,221.63.

El resultado se contrasto con la investigación desarrollada Vásquez (2019), llega a la conclusión que la auditoría tributaria preventiva ayuda a reducir sanciones tributarias, en tal sentido ambas investigaciones concuerdan en sus conclusiones, en ese sentido el desarrollo de una auditoría tributaria preventiva ayuda a rebajar las multas.

5.6 Aporte del Presente Trabajo de Investigación

- ✓ Con el desarrollo de una Auditoría Tributaria Preventiva se ha podido comprobar la situación tributaria del Consorcio G&D Chugur SRL, debido a que se verificó la información y documentación contable, la correcta aplicación de las normas tributarias y el conocimiento de las mismas del personal contable que trabaja en dicho Consorcio. Por lo que se detectó las siguientes infracciones tributarias: Ficha RUC desactualizada, presentación de Libros Electrónicos fuera de plazo, presentación de la declaración Jurada mensual PDT-621 fuera de plazo, utilización de facturas de compras sujetas a detracciones sin realizar el depósito en el plazo establecido por ley, utilización de facturas de compras sin utilizar bancarización, utilización de facturas de compras físicas cuyo proveedor es emisor electrónico. Por lo que estos hallazgos encontrados pueden ser corregidos antes de una fiscalización, de esa manera obtener beneficios tributarios en la reducción de las sanciones tributarias.
- ✓ EL desarrollo de la Auditoría Tributaria Preventiva en Consorcio G&D Chugur SRL, permitió conocer que el consorcio se debería cambiar al Régimen Mype Tributario, debido a que el volumen de ventas es menor a 1700 UIT. Esto reducirá el pago del Impuesto a la Renta Anual.
- ✓ EL desarrollo de la Auditoría Tributaria Preventiva en Consorcio G&D Chugur SRL, ayudará tomar acciones de control para no volver a cometer las mismas infracciones, de esa manera evitar multas, por lo que, en las recomendaciones del presente trabajo, enumeramos las acciones correctivas para no volver a cometer las mismas infracciones.

CONCLUSIONES

1. Concluimos que la Auditoría Preventiva incide en la reducción de contingencias tributarias en el Consorcio G&D CHUGUR SRL, puesto que nos permitió conocer anticipadamente las infracciones cometidas durante el periodo 2020 y poderlos subsanar de manera voluntaria, antes de una posible fiscalización por SUNAT.

Infracción	Multa con fiscalización	Multa con auditoría	Ahorro
Actualización Ficha RUC (Tabla 13)	S/1,075.00	S/215.00	S/860.00
Presentación de libros electrónicos fuera de los plazos establecidos (setiembre y octubre) (Tabla 16)	S/2,198.59	S/366.43	S/1,832.16
Presentación de la Declaración Jurada Mensual fuera de los plazos establecidos (setiembre) (Tabla 19)	S/2,284.16	S/456.83	S/1,827.33
Por omitir IGV (Tabla 29)	S/2,712.33	S/2,090.19	S/622.14
TOTAL	S/8,270.08	S/3,128.45	S/5,141.63
Costo de una Auditoría Tributaria Preventiva para una MYPE, con ingresos menores a 300 UIT.			S/3,500.00
TOTAL AHORRO			S/1,641.63

2. Se concluyó que la Auditoría Tributaria Preventiva ayuda a detectar las infracciones y sanciones tributarias, por lo que se encontró las siguientes infracciones y sanciones tributarias:

Infracción	Base Legal	Multa
Actualización Ficha RUC	Numeral 2, artículo 173° del Código Tributario	50 % de la UIT
Presentación de libros electrónicos fuera de los plazos establecidos (setiembre y octubre)	Numeral 10 artículo 175° del Código Tributario	0.6% de los Ingresos Netos
Presentación de la Declaración Jurada Mensual fuera de los plazos establecidos (setiembre)	Numeral 1, artículo 176° del Código Tributario	1 UIT
Facturas de compras con pago de detracciones fuera del periodo (agosto)	Resolución de Superintendencia N° 045-2015 y Numeral 1, artículo 178° del Código Tributario	50% del tributo omitido por pagar
Operaciones que se encuentran afectas a la bancarización (diciembre)	Ley N° 30730 ley de bancarización y numeral 1, artículo 178° del Código Tributario	50% del tributo omitido por pagar
Facturas físicas cuyos proveedores son emisores electrónicos (octubre y diciembre)	Resolución de Superintendencia N° 155-2017 y numeral 1, artículo 178° del Código Tributario	50% del tributo omitido por pagar
Declaración Jurada Anual no se encuentra elaborados razonablemente con la realidad	Numeral 1, artículo 178° del Código Tributario	50% del tributo omitido por pagar

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia, tener en cuenta los hallazgos mencionados en el desarrollo de la Auditoría Tributaria Preventiva y poderlos subsanar de manera voluntaria, antes de que la SUNAT realice una fiscalización y la multa e intereses sean más elevadas.
- Se recomienda al Contador, realizar todas las Declaraciones Juradas Mensuales y Presentación de Libros Electrónicos siempre se presente con fecha anterior, al cronograma de vencimientos establecidos por SUNAT.
- Se recomienda al Asistente Contable, tener un control en la recepción de las facturas de compras, sujetas a detracciones, para realizar los depósitos en el plazo establecido para ejercer el derecho al crédito fiscal.
- Se recomienda al Asistente Contable, tener un control en la recepción de facturas de compras, con montos superiores a S/3,500.00 y \$1,000.00, para constatar si el pago se ha realizado mediante la bancarización.
- Se recomienda al Asistente Contable, verificar en todas las facturas de compras la condición del proveedor en la página de SUNAT, en caso de ser facturas físicas verificar si son emisores electrónicos.
- Se recomienda a Gerencia, realizar capacitaciones al personal que labora en el área contable, con respecto a las actualizaciones de las normativas tributarias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alva, M. (01 de Marzo de 2012). El Impuesto a la Renta y las teorías que determinan su afectación . Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/03/01/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectacion/>
- Arens, A., & Randal, J. (2007). Auditoría: Un Enfoque Integral. México: Pearson.
- Bahamonde, M. (29 de Mayo de 2012). Análisis de las contingencias tributarias . Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/merybahamonde/2012/01/29/analisis-de-las-contingencias-tributarias-generadas-por-la-presentacion-de-una-declaracion-jurada-rectificatoria/>
- Baila, M. (2015). Auditoría Tributaria . Chimbote : Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote .
- Bedoya , O. (2016). El concepto de evasión y elusión en términos de la Corte Constitucional, el Concejo de Estado y la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales. Medellín: Contaduría Universidad de Antioquia.
- Bravo, J. (2002). La Renta como materia imponible en el caso de actividades Empresariales y su relación con la contabilidad. Lima: Jornada Nacional de Tributación.
- Calderón, I., Hidalgo, M., & Ramírez, F. (2016). Gestión Fiscal. Málaga: IC.
- Casas, J., Repullo, J., & Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación . Investigación, 144.
- CEPAL. (2019). Comisión Económica para América Latina y el Caribe . Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44516/1/S1900075_es.pdf
- Código Tributario . (2013). Código Tributario . Lima: Presidente de la República.

- Decreto Legislativo N° 055-99-EF. (2017). Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo . Lima: Congreso de la República.
- Díaz, P. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investedu*, 7. *El Comercio*. (8 de Noviembre de 2018). Sunat: ¿Qué es una persona natural y una persona jurídica? *El Comercio* .
- Estupiñan, R. (2017). *Estados Fianancieros básicos bajo NIC/NIIF*. Bogotá: ECOE.
- Fernández , F. (2006). *Manual para la información del auditor en prevención de riesgos laborales*. Madrid: Lex Nova.
- García, J. (2009). *Los papeles de trabajo*. Madrid: Ministerio de Defensa-Escuela Militar de Intervención .
- Gestión*. (27 de Mayo de 2016). Thomson Reuters: Casi el 80% de empresas en el Perú no disponen de una estrategia de planeamiento tributario.
- Hernández , R., Fernández, C., & Baptista, p. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Miembro de la Cámara Nacional de la Industria.
- Hernández, R., & Fernández, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Miembro de la Cámara Nacional de la Industria Editorial.
- Huaroto, F. (2017). *Auditoría Tributaria* . Huancayo: Soluciones Gráficas S.A.C.
- La República* . (29 de Noviembre de 2019). Telefónica del Perú deuda a SUNAT de S/225 millones tras una década de litigio.
- Lazo, M. (2017). *Auditoría Empresarial III*. Lima: Universidad Privada Unión .
- León , M. (2019). *Auditoría Tributaria Preventiva y Procedimiento de Fiscalización*. Lima: Pacífico Editores S.A.C.
- Ley N° 24829. (1998). *Ley N°24829*. Lima : Congreso de la República del Perú.
- Martínez, A. (2017). *Libros y Registros Contables*. Lima: Universidad César Vallejo .

- Nima, E., & Arias, P. (2019). Crédito Fiscal: Aplicación Práctica Contable y Tributario. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Nima, E., Rey, J., & Gómez, A. (2013). Aplicación Práctica del Régimen de Infracciones y Sanciones Tributarias. Lima: Gaceta Jurídica.
- Pereda, L. (2016). Control Interno y la Prevención de Contingencias. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego.
- Perez, F., & Huaman, L. (2018). Auditoría Tributaria Preventiva. Ayacucho: Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga.
- Reyes, M. (2015). Auditoría Tributaria. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Rodríguez, D. (23 de febrero de 2016). Liferder.com. Obtenido de <https://www.liferder.com/investigacion-aplicada/>
- Rueda, J. (2018). Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Lima: Edigraber.
- Sandoval, H. (2012). Introducción a la Auditoría. México: RED TERCER MILENIO S.C.
- Sevillano, A. (2017). Las Provisiones y las Contingencias en el Plan General de Contabilidad. Madrid: Universidad Zaragoza.
- SUNAT. (2010). Resolución de Superintendencia N°053-2010/SUNAT. Lima: SUNAT.
- SUNAT. (2019). CARTILLA DE INSTRUCCIONES IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA 2019. Lima: SUNAT.
- SUNAT. (15 de Noviembre de 2019). Contribuyentes, Base Imponible y Tasa del Impuesto. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/otros-tributos/ivap/3412-02-contribuyentes-base-imponible-y-tasa-del-impuesto>
- SUNAT. (2020). Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Obtenido de Concepto, Tasa y Operaciones Gravadas-IGV: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al->

consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas/3053-
concepto-tasa-y-operaciones-gravadas-igv-empresas

- Troncoso, C., & Amaya, A. (2016). Entrevista en investigación. *Reflexión*, 329.
- Vásquez, R. (2017). *Material de Asignatura: COSTOS I*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Vergara, E. (2010). *Tasación Fiscal como Medida Anti-elusión o Antievasión*. Santiago de Chile: Centro de Estudios Tributarios Universidad de Chile.
- Vásquez, M. (2019). *La Auditoría Tributaria Preventiva como instrumento para la reducción de Infracciones y Sanciones Tributarias del IGV y Renta en la Empresa García EIRL Periodo 2017*. Cajamarca: Universidad Nacional de Cajamarca. Cajamarca

LISTA DE ABREVIATURAS

DS:	Decreto Supremo
IGV:	Impuesto General a las Ventas
IR:	Impuesto a la Renta
MYPE:	Micro y Pequeña Empres
PDT:	Programa de Declaración Telemática
SRL:	Sociedad de Responsabilidad Limitada
SUNAT:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
RUC:	Registro Único del Contribuyentes
UIT:	Unidad Impositiva Tributaria

ANEXOS

1. Matriz de Consistencia

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Metodología
<p>Problema general</p> <p>¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva incide en la reducción de las contingencias tributarias en el Consorcio G&D Chugur SRL, Cajamarca-2020?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>a) ¿Cuáles son las principales infracciones y sanciones tributarias en las que podría incurrir el Consorcio G&D Chugur SRL, Cajamarca-2020?</p> <p>b) ¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva ayuda a rebajar las multas tributarias en el Consorcio G&D Chugur SRL, Cajamarca-2020?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar la incidencia de la auditoría tributaria preventiva en la reducción de las contingencias tributarias en el Consorcio G&D Chugur SRL, Cajamarca-2020.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>a) Determinar las principales infracciones y sanciones tributarias en las que podría incurrir el Consorcio G&D Chugur SRL, Cajamarca-2020.</p> <p>b) Evaluar si la auditoría tributaria preventiva ayuda a rebajar las multas tributarias en el Consorcio G&D Chugur SRL, Cajamarca-2020?</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>La auditoría tributaria preventiva incide de manera significativa en la reducción de las contingencias tributarias en el Consorcio G&D Chugur, Cajamarca-2020.</p>	<p>Variable Independiente</p> <p>X: Auditoría tributaria preventiva.</p> <p>Dimensiones:</p> <p>X₁. Planeamiento</p> <p>X₂. Ejecución</p> <p>X₃. Informe</p> <p>Variable dependiente</p> <p>Y: Contingencias tributarias.</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Y₁. Infracciones y sanciones tributarias.</p>	<p>X1.1. Actividad económica de la empresa</p> <p>X1.2. Análisis de la documentación contable y tributaria</p> <p>X1.3. Programa de auditoría preventiva.</p> <p>X2.1. Desarrollo del programa de auditoría preventiva</p> <p>X2.2. Identificación de hallazgos</p> <p>X3.1. Cálculo de infracciones y sanciones</p> <p>X3.2. Recomendaciones.</p> <p>Y₁. Código Tributario.</p> <p>Y₁ Ley Impuesto a la Renta</p> <p>Y₁ Ley Impuesto General a las Ventas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de investigación ✓ Aplicada • Nivel de investigación ✓ Descriptivo-Correlacional • Método de investigación ✓ Cualitativo-Descriptivo • Diseño de investigación ✓ No experimental-Corte transversal • Población ✓ Área Contable del Consorcio G&D Chugur SRL. • Muestra ✓ Libros Contables ✓ Estados Financieros. ✓ Declaración jurada mensual y anual del IR e IGV. ✓ Planilla, estado de cuentas, constancia de pago de deducciones y comprobantes de pago. • Técnica ✓ Encuesta. ✓ Análisis documental • Instrumentos ✓ Cuestionario de preguntas. ✓ Análisis de contenido

2. Instrumento de Investigación (cuestionario)

CUESTIONARIO

Estimado (a) colaborador (a), el presente cuestionario es parte de la investigación que tiene por finalidad la obtención de información, acerca de la auditoría tributaria preventiva que incide en la reducción del incumplimiento de obligaciones formales en el Consorcio G&D Chugur SRL, Cajamarca-2020. Su objetividad de su elección en los enunciados es de gran importancia para nuestra investigación y que será respetado el anonimato en la presentación de los resultados.

En tal sentido sugerimos que cada pregunta sea respondida con la mayor objetividad posible, marcando con un aspa (X), el casillero del número que crea conveniente.

1. Siempre 2. Algunas veces 3. Rara vez 4. Nunca

Ítems	Cuestionario	1	2	3	4	Comentario
Auditoría Tributaria Preventiva						
1	¿El Consorcio G&D Chugur SRL cuenta con un contador?	X				
2	¿Cree usted que la evaluación, comprobación y análisis de las operaciones contables ayudan a prevenir infracciones y reducir sanciones tributarias?		X			
3	¿En su opinión la ejecución de una auditoría tributaria preventiva permite evaluar razonablemente la correcta determinación de los impuestos?	X				
4	¿En los últimos dos años el Consorcio G&D Chugur SRL ha sido Fiscalizada por la Superintendencia Nacional de Administración?				X	
5	¿Cree usted que los hallazgos de auditoría ayudarían a evitar multas y sanciones tributarias?	X				
6	¿En los últimos años el Consorcio G&D Chugur ha realizado una auditoría tributaria preventiva?				X	
7	¿Cree Usted, que el Consorcio G&D Chugur SRL debería realizar auditorías tributarias preventivas?	X				

Contingencia Tributaria					
1	¿Se emite comprobantes de pago por todos los servicios prestados?	X			
2	¿Existe control y orden en el pago de tributos por los servicios que la empresa realiza?	X			
3	¿Conoce cuáles son los libros contables que está obligado a llevar de acuerdo al volumen de ventas obtenidas?	X			
4	¿Se ha presentado las declaraciones juradas mensuales fuera del plazo establecido en el cronograma de vencimientos?		X		
5	¿El Consorcio G&D Chugur exige la bancarización en sus operaciones?		X		
6	¿Es congruente la adquisición por concepto de costos y/o gastos con actividades que realiza el Consorcio G&D Chugur SRL?	X			
7	¿Conoce usted, ¿Cuáles son los tipos de infracciones y sanciones que establece el Código Tributario?	X			
8	¿Los comprobantes afectos a detracción son registrado y pagados dentro del plazo establecido?		X		
9	¿Conoce usted los regímenes de gradualidad a los cuales puede acogerse en caso de ser sancionado?	X			

Gracias por su apoyo


C.P.C. AMILCAR HOYOS EUBAS

3. Otros Documentos que Sustenta la Investigación

CONSORCIO G&D CHUGUR S.R.L.
RUC: 20601080771
PRO.CHEPÉN NRO. 1313 - CAJAMARCA

BALANCE GENERAL
DEL 01 ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
EXPRESADO EN NUEVOS SOLES

ACTIVO	PERÍODO 2020	PASIVO Y PATRIMONIO	PERÍODO 2020
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos (NOTA 03)	198,042.49	Sobregiros y Pagarés Bancarios	
Valores Negociables		Cuentas por Pagar Comerciales (NOTA 11)	-
Cuentas por Cobrar Comerciales (NOTA 04)	-	Cuentas por Pagar a Vinculadas	
Cuentas por Cobrar a Vinculadas		Otras Cuentas por Pagar (NOTA 12)	15,302.50
Otras cuentas por cobrar (Accionistas)		Parte Corriente de las Deudas a Largo Plazo	-
Existencias (NOTA 05)	376,842.00	TOTAL PASIVO CORRIENTE	15,302.50
Gastos Pagados por Anticipado (NOTA 06)	-		
Otros Activos Corrientes (NOTA 07)	15,481.02	PASIVO NO CORRIENTE	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	590,365.51	Deudas a Largo Plazo (NOTA 13)	309,820.28
		Cuentas por Pagar a Vinculadas	
ACTIVO NO CORRIENTE		TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	309,820.28
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo			
Cuentas por Cobrar a Vinculadas a Largo Plazo		TOTAL PASIVO	325,122.78
Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo			
Activos Adquiridos en Arredamiento Financiero (NOTA 08)	-	PATRIMONIO NETO	
Inmuebles, Maquinaria y Equipo (NOTA 09)	-	Capital (NOTA 14)	500,000.00
Depreciación Amortización y Agot. Acum. (NOTA 10)	-	Capital Adicional	
Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos Activo		Resultados Acumulados (NOTA 15)	40,411.00
Otros Activos		Resultados Ejercicio (NOTA 15)	-275,168.27
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	-	TOTAL PATRIMONIO NETO	265,242.73
TOTAL ACTIVO	590,365.51	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	590,365.51

CONSORCIO G&D CHUGUR S.R.L.
RUC: 20601080771
PRO.CHEPÉN NRO. 1313 - CAJAMARCA

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR NATURALEZA
DEL 01 ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
EXPRESADO EN NUEVOS SOLES

DESCRIPCIÓN	PERÍODO 2020
Ventas Netas	710,575.97
Compra de Mercaderías	-
Variación de Mercaderías	-
MARGEN COMERCIAL	710,575.97
Serv. Prestados por Terceros	(2,174.00)
VALOR AGREGADO	708,401.97
Cargas de Personal	(260,117.73)
Tributos	-
EXCEDENTE BRUTO DE EXPLOTACIÓN	448,284.24
Cargas Diversas de Gestión	(724,880.51)
Provisiones del Ejercicio	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(276,596.27)
Ingresos Diversos	-
Ingresos Financieros	-
Ingresos Excepcionales	-
Cargas Financieras	(568.50)
Cargas Excepcionales	-
RESULTADOS DE EXPLOTACION	(277,164.77)
Resultados por Exposición a la Inflación	-
RESULTADOS ANTES DEL REI	(277,164.77)
Distribución Legal de la Renta	-
Impuesto a la Renta	-
UTILIDAD DEL EJERCICIO	(277,164.77)

FICHA RUC: 20601080771
CONSORCIO G&D CHUGUR S.R.L.

Descargar Ficha RUC

Ficha RUC

Aceptar

Cancelar

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres o Razón Social : CONSORCIO G&D CHUGUR S.R.L.
Tipo de Contribuyente : 28 - SOC.COM.RESPONS. LTDA
Fecha de Inscripción : 14/03/2016
Fecha de Inicio de Actividades : 01/04/2016
Estado del Contribuyente : ACTIVO
Dependencia SUNAT : 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición de Domicilio Fiscal : HABIDO
Emisor electrónico desde : 30/11/2019
Comprobantes electrónicos : FACTURA (desde 30/11/2019)

Para modificar los datos del Contribuyente [Ingrese Aquí](#)

Nombre Comercial : -
Tipo de Representación : -
Actividad Económica Principal : 0990 - ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS
Actividad Económica Secundaria 1 : -
Actividad Económica Secundaria 2 : -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
Sistema de Contabilidad : MANUAL
Código de Profesión / Oficio : -
Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
Número Fax : -
Teléfono Fijo 1 : 76 601799
Teléfono Fijo 2 : -
Teléfono Móvil 1 : 1 959035263
Teléfono Móvil 2 : -
Correo Electrónico 1 : gydchugur@gmail.com
Correo Electrónico 2 : ahoyosubas@gmail.com



DETALLE DE DECLARACIONES Y PAGOS

RUC	20601080771	FECHA	15/03/2021
NOMBRE/RAZON SOCIAL	CONSORCIO G&D CHUGUR S.R.L.	ORDENADO POR	PERIODO
DESDE	202001	HASTA	202006
FORMULARIO	TODOS	IMPORTE PAGADO	MAYOR IGUAL A CERO

PERIODO	NºFORMULARIO	NºORDEN	DESCRIPCION	BANCO RECEPTOR	FECHA PRES	COD TRIBUTIVO	DESCRIPCION	IMPORTE PAGADO
202006	0621	941816287	Simplificado IGV- Renta mensual	-	02/09/2020	-	-	0.00
202005	0621	938191576	Simplificado IGV- Renta mensual	-	27/07/2020	-	-	0.00
202004	0621	938191380	Simplificado IGV- Renta mensual	-	27/07/2020	-	-	0.00
202003	1662	760782184	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	13/07/2020	1011	IGV - OPER.	2,674.00
202003	1662	760782262	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	13/07/2020	3031	RENTA-3RA.	3,221.00
202003	0621	937014277	Simplificado IGV- Renta mensual	-	13/07/2020	-	-	0.00
202002	0601	782195988	PLANILLA ELECTRONICA	NACION	12/06/2020	-	-	5,458.00
202002	0621	935107402	Simplificado IGV- Renta mensual	-	09/06/2020	-	-	0.00
202001	0601	781662307	PLANILLA ELECTRONICA	NACION	14/02/2020	-	-	12,045.00
202001	0621	931195276	Simplificado IGV- Renta mensual	-	14/02/2020	-	-	0.00
202001	1662	931195301	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	14/02/2020	1011	IGV - OPER.	20.00
202001	1662	931195302	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	14/02/2020	3031	RENTA-3RA.	1,431.00

RUC	20601080771	FECHA	28/04/2021
NOMBRE/RAZON SOCIAL	CONSORCIO G&D CHUGUR S.R.L.	ORDENADO POR	PERIODO
DESDE	202007	HASTA	202012
FORMULARIO	TODOS	IMPORTE PAGADO	MAYOR IGUAL A CERO

PERIODO	N°FORMULARIO	N°ORDEN	DESCRIPCION	BANCO RECEPTOR	FECHA PRES	COD TRIBUTO	DESCRIPCION	IMPORTE PAGADO
202012	0601	955927618	PLANILLA ELECTRONICA	NACION	13/01/2021	-	-	8,212.00
202012	0621	956224443	Simplificado IGV- Renta mensual	-	15/01/2021	-	-	0.00
202012	1662	956224558	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	15/01/2021	3031	RENTA-3RA.	3,233.00
202011	0601	953736880	PLANILLA ELECTRONICA	DE CREDITO DEL PERU	16/12/2020	-	-	6,524.00
202011	0621	953734732	Simplificado IGV- Renta mensual	-	16/12/2020	-	-	0.00
202011	1662	953734735	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	DE CREDITO DEL PERU	16/12/2020	1011	IGV - OPER.	1,688.00
202011	1662	953734743	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	DE CREDITO DEL PERU	16/12/2020	3031	RENTA-3RA.	2,693.00
202010	0621	951176813	Simplificado IGV- Renta mensual	-	16/11/2020	-	-	0.00
202009	0621	948765065	Simplificado IGV- Renta mensual	-	22/10/2020	-	-	0.00
202009	1662	948765066	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	22/10/2020	1011	IGV - OPER.	65.00
202009	1662	948765067	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	22/10/2020	3031	RENTA-3RA.	30.00
202008	0621	945715254	Simplificado IGV- Renta mensual	-	03/10/2020	-	-	0.00
202008	1662	945715642	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	03/10/2020	1011	IGV - OPER.	146.00
202008	1662	945715643	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	03/10/2020	3031	RENTA-3RA.	51.00
202007	0621	942017049	Simplificado IGV- Renta mensual	-	03/09/2020	-	-	0.00

Constancia Formulario - 0621

Fecha: 15/01/2021 04:41:12

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
 Número de Orden : 956224443
 Fecha de presentación : 15/01/2021

Datos de la Declaración:

RUC : 20601080771
 Nombre o Razón Social : CONSORCIO G&D CHUGUR S.R.L.
 Período : 202012
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 3,233	S/. 0
Total a Pagar	S/. 3,233	S/. 0

Sr. Contribuyente por el pago realizado se generaron Boletas

SERVICIOS GENERALES EL CEDRO DORADO DEL PERU S.R.L
 - Venta de Laptos, Impresoras, Accesorios de Computo
 Laptos: HP, LENOVO, ASUS, ACER
 Impresoras. CANON, HP, EPSON, BROTHER

Domicilio Fiscal: Cal. Jequetepeque N° 226 Bar. San José (2do. Piso) Cajamarca - Cajamarca - Cajamarca
 Sucursal: Jr. 2 de Mayo N° 643 - Cajamarca ☎ 917 375 804

R.U.C. 20529523441
FACTURA

003 N° 000164

Señor (es) CONSORCIO E & D chugur S.R.L.
 Dirección: Prolongación chepen # 1313, Cajamarca

Fecha de Emisión: 26 / 10 / 2020
 R.U.C. 20601080771
 Guía de Remisión:

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
1	Impresora Canon E7010 Serie: KMNB00258		S/1.1398.00
	Entregado		

Son: Mil trescientos noventa y ocho 00/100 Soles

Impresora: **mundo** De Milagros del R. López Pérez
 RUC: 20529523441 - 917375804
 C.E.: 0900 Serie: 0003 del 0101 al 0200
 Aut. Imp. 3002073163 - F.J. 14/08/2020

CANCELADO

SUB TOTAL S/1.1398.75
 I.G.V. (18%) S/213.25
TOTAL S/1.398.00

USUARIO

CONSULTA DE OBLIGADOS DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS

Padrón actualizado al 18/01/2021

Criterios de búsqueda

Nro. RUC :

20529523441

Apellidos y Nombres/Razón Social :

🔍 Buscar

🧼 Limpiar

Resultado de la búsqueda:

RUC	Nombres y Apellidos/Razón Social	Comprobantes obligados	Base Legal	Fecha de obligación
20529523441	SERVICIOS GENERALES EL CEDRO DORADO DEL PERU S.R.L	FACTURA BOLETA DE VENTA NOTA DE CREDITO NOTA DE DEBITO	Anexo IV - RS 155-2017	01/03/2019

MESES: DICIEMBRE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SIS. PENCO	C O N O M I	DIAS E LAB	DIAS DESC	DIA EXTRA S	INGRESOS DEL TRABAJADOR				APORTACION		
								REM O JOR BAS	A.F.	HORAS EXTRAS N°	25%	REM. COMPLETAS	APORTE AFP	CONTRIBUCION AFP
1	RAMOS DIAZ MAXIMO ANTONIO	4201328	PROFUTURO	M	27	4		0,123	0,001	0,123				
2	GILVANA DIAZ MARTIN	2759816	PRIMA	F	21	4		2,271,33	0	0	2,271,33	22,33	13,22	
3	HUAMAN CHAVEZ ISABEL MARGARITA	4007198	HABITAT	M	14	17		5,100,00	0	0	5,100,00	23,19	30,75	
4	CANALES DIAZ JESUS MARYCARMEN	7007664	CNP	F	25	11		4,000,00	0	0	4,000,00	10,00	14,30	
5	GAMARRA CARRASCO OSWALDO	4223018	INTEGRA	M	11	20		4,000,00	0	0	4,000,00	10,00	14,30	
6	MILLONES REAÑO ENRIQUE JONATHAN	4327907	INTEGRA	F	30	1		4,000,00	0	0	4,000,00	10,00	14,30	
7	GONZALES PAJARES CARLOS FERNANDO	41001811	INTEGRA	F	23	6		3,338,71	0	0	3,338,71	30,17	32,18	
8	CUBAS PEREZ SEBASTIAN	2744902	PRIMA	M	14	17	14,00	1,800,00	0	14	1,800,00	20,10	9,88	
9	HUANCA DIAZ GINCARLO	7940455	INTEGRA	M	20	11	20,00	1,800,00	2	20	1,800,00	18,20	18,20	
10	DEZA DIAZ ELIASAR	4371903	PRIMA	F	19	17	14,00	1,800,00	0	14	1,800,00	20,10	9,88	
11	BARBOZA DIAZ LELIS ALEXANDER	48788183	CNP	F	30	1	20,00	1,800,00	0	20	1,800,00	20,10	9,88	
12	PEREZ PEREZ WERNER	7003078	HABITAT	M	20	11	20,00	1,800,00	0	20	1,800,00	20,10	9,88	
13	PEREZ CUBAS BRANLY	71388481	PRIMA	M	30	1	20,00	1,800,00	0	20	1,800,00	20,10	9,88	
14	GUTIERREZ CHINCHI CHRISTIAN LEONARDO	4274155	PROFUTURO	M	11	14		1,451,81	0	0	1,451,81	10,10	8,73	
15	PEREZ HUANCA YERONI	7403235	INTEGRA	M	30	1	20,00	1,800,00	0	20	1,800,00	20,10	9,88	
16	YACUPANCO CORONEL FELIX GENRY	4753720	HABITAT	M	30	1	20,00	1,800,00	0	20	1,800,00	20,10	9,88	
17	AVELLANEDA ZAMORA WILFREDO MANUEL	4981200	HABITAT	M	14	17	14,00	1,800,00	0	14	1,800,00	20,10	9,88	
18	TAMAY GONCOCHEA CLEVER	4820078	PRIMA	M	20	11	20,00	1,800,00	0	20	1,800,00	20,10	9,88	
19	BUSTAMANTE SANCHEZ WILLAM	4921803	HABITAT	M	20	11	20,00	1,800,00	0	20	1,800,00	20,10	9,88	
20	CABALLERO RODRIGUEZ ALDO EDGOR	44181197	CNP	F	30	1	2,00	118,13	0	2	118,13	22,85	-	
21	DIAZ NUÑEZ YONER	74002140	CNP	F	14	17	14,00	1,500,00	0	14	1,500,00	1,00,30	-	
22	DIAZ GONZALES JANH MARCO	74002130	PRIMA	M	30	1	20,00	1,500,00	0	20	1,500,00	1,78,56	2,11	
23	DIAZ GONZALES JANH MARCO	43179187	PROFUTURO	F	14	17	14,00	1,500,00	0	14	1,500,00	1,78,56	2,11	
24	PEREZ PEREZ CLEMEN	4203169	PROFUTURO	M	20	11	20,00	1,500,00	0	20	1,500,00	1,78,56	2,11	
25	DAVILA DAVILA CARLOS	4203169	PROFUTURO	F	20	11	20,00	1,500,00	0	20	1,500,00	1,78,56	2,11	
26	PEZO VARGAS JORGE ADOLFO	4848730	CNP	F	30	1	20,00	1,500,00	0	20	1,500,00	1,78,56	2,11	
27	HUANCA DIAZ ALEXANDER	7489070	CNP	F	30	1	20,00	1,500,00	0	20	1,500,00	1,78,56	2,11	
28	CUBAS VASQUEZ TEOFILO	4161936	PROFUTURO	M	30	1	20,00	1,298,00	0	20	1,298,00	1,50,00	2,70	
29	SILVA SILVA ALEX	71299980	PRIMA	M	20	11	20,00	1,298,00	0	20	1,298,00	1,50,00	2,70	
30	DIAZ DIAZ LLER AUDEL	7094889	CNP	F	30	1	20,00	1,298,00	0	20	1,298,00	1,50,00	2,70	
31	BECCERRA CHUQUIN VICTOR EMILIO	48174190	PROFUTURO	F	30	1	14,00	1,200,00	0	14	1,200,00	1,30,74	12,51	
32	DIAZ CHINCHI ALEX MIGUEL	44194850	PROFUTURO	F	30	1	14,00	1,200,00	0	14	1,200,00	1,30,74	12,51	
33	BRAYO GONZALES SALVADOR	44116227	PROFUTURO	M	14	17	14,00	1,700,00	0	14	1,700,00	1,30,74	12,51	
TOTALES					854	286,00	477,00	45,541,74	1,301,00	477,00	4,237,30	71,381,69	5,831,13	417,08

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0601
 Número de Orden : 953736880
 Fecha de presentación : 16/12/2020

Datos de la Declaración:

RUC : 20601080771
 Nombre o Razón Social : CONSORCIO G&D CHUGUR S.R.L.
 Período : 202011
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original
 Número de Trabajadores : 29.00
 Número de Pensionistas : 0.00
 Personal Cuarta Categoría : 1.00
 Personal Modalidad Formativa : 0.00
 Terceros : 0.00
 Regímenes Especiales : 0.00

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
3042 RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	S/. 87	S/. 87
3052 RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	S/. 0	S/. 0
5210 ESSALUD SEG REGULAR	S/. 4,541	S/. 4,541
5310 SNP - LEY 19090	S/. 1,896	S/. 1,896
Total a Pagar	S/. 8,524	S/. 8,524

Detalle de Pago:

Banco : Banco de Crédito
 Número de Operación : 0179112
 Medio de Pago : Cargo en cuenta bancaria (bancos comerciales TI)
 Fecha de Pago : 16/12/2020 12:54:01

CONSORCIO G&D CHUGUR S.R.L.
 RUC : 20601080771
 PROMOCIÓN EMPEN USIS - CAJAMARCA

REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL

APellidos y Nombre: **EMERSON DAIZ LEYVA REZANDOR** MES: **DICIEMBRE**
 DNI: **42750322** AREA: **PLANTA**
 Cargo: **OPERADOR DE PLANTA** JORNADA: **38x14**

DIA	HORAS DE INGRESO	RESERVA		HORA DE SALIDA	TOTAL HORAS ORDINARIAS	HORAS EXTRA		Firma del Trabajador
		Turno	Reserva			25%	50%	
01-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
02-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
03-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
04-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
05-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
06-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
07-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
08-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
09-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
10-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
11-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
12-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
13-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
14-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
15-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
16-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
17-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
18-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
19-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
20-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
21-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
22-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
23-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
24-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
25-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
26-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
27-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
28-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
29-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
30-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
31-12	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]
01-01	6:00p.m.	12:00p.m.	01:00p.m.	6:00p.m.	08	1		[Firma]

Emerson J. Milleiro Reano
 SUPERVISOR DE PLANTA
 CIP: 131591

CONSORCIO G&D CHUGUR S.R.L.		FACTURA ELECTRÓNICA	
JR. LOS PLATINOS 681 COO. COOPERATIVA DE VIVIENDA L SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA		RUC: 20601080771 E001-12	
Fecha de Vencimiento :	14/01/2021		
Fecha de Emisión :	30/12/2020		
Señor(es) :	CIA MINERA COIMOLACHE SA		
RUC :	20140688640		
Dirección del Cliente :	CAL. LAS BEGONIAS 415 INT. P- 19 RECEPCION PISO 19 LIMA- LIMA-SAN ISIDRO		
Tipo de Moneda :	SOLES		
Observación :	OPERACION SUJETA AL SPOT CTA DETRACCIONES BANCO DELA NACION: 00-761-179063		

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 002: OPERACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS	213534.69

Sub Total Ventas :	S/ 213,534.69
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 213,534.69
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 38,436.24
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 251,970.93

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y 93/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Aplicaciones 2personal UNIR PDF Talento Perú | SERVI... iProvider CONSULTA ESSALUD https://www.isem.o... Natcler online SLCP | Sistema de L... » Lista de

BUENAVENTURA ESTADO DE FACTURAS

ESTADO DE FACTURAS

CIA MINERA COIMOLACHE SA

Referencia ↑	Clase documento ↑	Fecha registrf ↑	Importe ↑	Fecha venc. ↑	Fecha estimada pago ↑	Estado ↑	
E001-00000026	FACTURA	01-05-2021	PEN 312,968.20	16-05-2021	20-05-2021	CANCELADO	Detalle >
E001-00000025	FACTURA	26-04-2021	PEN 244,007.85	30-04-2021	28-04-2021	CANCELADO	Detalle >
E001-00000021	FACTURA	30-03-2021	USD 584.10	14-04-2021	15-04-2021	CANCELADO	Detalle >
E001-00000019	FACTURA	28-02-2021	PEN 217,913.49	24-03-2021	25-03-2021	CANCELADO	Detalle >
E001-00000020	FACTURA	28-02-2021	USD 584.10	15-03-2021	18-03-2021	CANCELADO	Detalle >
E001-00000018	FACTURA	27-02-2021	USD 584.10	14-03-2021	18-03-2021	CANCELADO	Detalle >
E001-00000017	FACTURA	10-02-2021	PEN 209,426.90	25-02-2021	25-02-2021	CANCELADO	Detalle >
E001-00000015	FACTURA	18-01-2021	PEN 25,039.24	02-02-2021	04-02-2021	CANCELADO	Detalle >
E001-00000013	FACTURA	07-01-2021	USD 584.10	22-01-2021	21-01-2021	CANCELADO	Detalle >
E001-00000012	FACTURA	30-12-2020	PEN 221,734.42	16-01-2021	21-01-2021	CANCELADO	Detalle >
E001-00000011	FACTURA	15-12-2020	USD 584.10	30-12-2020	28-12-2020	CANCELADO	Detalle >



ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/12/2020 AL 31/12/2020

CONSORCIO G&D CHUGUR S.R.L.
PR. CHEPEN N. 1313 I. 101
CAJAMARCA-CAJAMARCA
CAJAMARCA-CAJAMARCA
245 (43H*VN)

PAGINA 1 DE 4

Table with 2 columns: MONEDA, CODIGO DE CUENTA. Values: SOLES, 245-2625873-0-15

EJECUTIVO DE NEGOCIOS SALAS P. MARTIN
OFICINA AG. ATAHUALPA - CAJAM
TELEFONO 076-357968 CELULAR
E-MAIL martinsalasp@bcp.com.pe

AVISOS
IMPORTANTE: SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO.
EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.
(*) MED. AT. MEDIO DE ATENCION = VEN: VENTANILLA CAJ: CAJEROS AUTOMATICOS POS: PUNTO DE VENTA TLC: TELECREDITO INT: INTERNO
BPT: BANCA POR TELEFONO BPI: BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES table with columns: SALDO CONTABLE AL 01/12/2020, ABONOS (DEPOSITOS), CARGOS (RETIROS), INTERESES, SALDO CONTABLE AL 31/12/2020, SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR

ACTIVIDADES table with columns: FECHA PROC., FECHA VALOR, DESCRIPCION, MED AT, LUGAR, REFERENCIAS ADICIONALES, CARGO / ABONO, SALDO CONTABLE



ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/12/2020 AL 31/12/2020

CONSORCIO G&D CHUGUR S.R.L.
PR. CHEPEN N. 1313 I. 101
CAJAMARCA-CAJAMARCA
CAJAMARCA-CAJAMARCA
245 (43H*VN)

PAGINA 1 DE 2

Table with 2 columns: MONEDA, CODIGO DE CUENTA. Values: DOLARES, 245-2601651-1-59

EJECUTIVO DE NEGOCIOS SALAS P. MARTIN
OFICINA AG. ATAHUALPA - CAJAM
TELEFONO 076-357968 CELULAR
E-MAIL martinsalasp@bcp.com.pe

AVISOS
IMPORTANTE: SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO.
EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.
(*) MED. AT. MEDIO DE ATENCION = VEN: VENTANILLA CAJ: CAJEROS AUTOMATICOS POS: PUNTO DE VENTA TLC: TELECREDITO INT: INTERNO
BPT: BANCA POR TELEFONO BPI: BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES table with columns: SALDO CONTABLE AL 01/12/2020, ABONOS (DEPOSITOS), CARGOS (RETIROS), INTERESES, SALDO CONTABLE AL 31/12/2020, SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR

ACTIVIDADES table with columns: FECHA PROC., FECHA VALOR, DESCRIPCION, MED AT, LUGAR, REFERENCIAS ADICIONALES, CARGO / ABONO, SALDO CONTABLE

CONSORCIO G&D CHUGUR S.R.L.

JR. LOS PLATINOS 681 COO. COOPERATIVA DE VIVIENDA L
SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC: 20601080771

E001-13

Fecha de Vencimiento : **21/01/2021**
 Fecha de Emisión : **07/01/2021**
 Señor(es) : **CIA MINERA COIMOLACHE SA**
 RUC : **20140688640**
 Dirección del Cliente : **CAL. LAS BEGONIAS 415 INT. P-19 RECEPCION PISO 19 LIMA-LIMA-SAN ISIDRO**
 Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
 Observación : **OPERACION SUJETA AL SPOT CTA**
DETRACCIONES BANCO DE LA NACION: 00-761-179063

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	ALQUILER DE CONTENEDOR MES DE DICIEMBRE 2020 PARA DORMITORIO CAMPAMENTO SMCGSA CONSTRUCCION.	550.00

Sub Total Ventas :	\$ 550.00
Anticipos :	\$ 0.00
Descuentos :	\$ 0.00
Valor Venta :	\$ 550.00
ISC :	\$ 0.00
IGV :	\$ 99.00
Otros Cargos :	\$ 0.00
Otros Tributos :	\$ 0.00
Monto de redondeo :	\$ 0.00
Importe Total :	\$ 649.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : \$ 0.00

SON: SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 DOLAR AMERICANO

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

VIAMERICA SAC Av. Circunvalación del Club Golf Los Inkas Torre 2
 Nro. 134 Dpto. 801 (Al costado del club Golf los Inkas)
 Distrito: Santiago de Surco
 Provincia: Lima
 Departamento: Lima
 País: Peru

RUC N°20425718577
FACTURA ELECTRÓNICA
 E001-00007818

SEÑORES: CONSORCIO G&D CHUGUR S.R.L.
R.U.C.: 20601080771
DIRECCIÓN: JR. LOS PLATINOS 681 COO. COOPERATIVA DE VIVIENDA LA
 VIVIANOS - San Juan de Lurigancho - Lima - Lima
ORDEN DE COMPRA

FECHA EMISIÓN: 31/12/2020
N° GUIA TRANSP:
N° GUIA REMIT:
MONEDA: PERU

TIPO DE DOCUMENTO	FOLIO	FECHA EMISIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	V. UNITARIO	% DSCTO	IMP. DSCTO	IMPORTE
	ALQUILER DE BARRIO PORTATILES - MES DE DICIEMBRE	3.00	UNID	390.00	0		1170.00

OPERACION SUJETA AL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL BCO. DE LA NACION CTA. CTE NRO. 0000 5130727
 SON: MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 60/100 SOLES

OPERACIONES GRAVADAS:
 PLACAS
 VALOR REFERENCIAL:
 N° Doc. SAP: 201900293

REPRESENTACIÓN IMPRESA DE FACTURA ELECTRÓNICA
 ESTA PUEDE SER CONSULTADA EN
 www.diccionario.facturaelectronica.gob.pe
 Autorizado mediante D.S. Nro. 034-039-0000136/SUNAT
 CPE puede ser validado en: https://consulta.conose.pe/

Operación Gravadas	87 1.170.00
Operación Inafecta	87 0.00
Operación Exonerada	87 0.00
Anticipo	87 0.00
Descuentos	87 0.00
Valor Venta	87 1.170.00
I.G.V.	87 210.00
IMPORTE TOTAL	87 3.380.00

MAXLIM S.R.L.
T.C.A. LOS JARDINES HZA. A LOTE, S/N C.P. SANTA BARBARA
CAJAMARCA - CAJAMARCA - LOS BANCOS DEL INCA
Teléfono: 976817623 - 976797691
Email: maxlim srl@gmail.com
www.maxlimrsl.com.pe

R.U.C. 20495795439
FACTURA ELECTRÓNICA
N° F001-0000068

MaxLim S.R.L.

SEÑOR(ES) : CONSORCIO G&D CHUGUR S.R.L.
R.U.C. : 20601080771
DIRECCIÓN : 36, LOS PLATINOS NRO. 681 COO. COOPERATIVA DE VIVIENDA LA HU - LIMA
TIP. VENTA : SERVICIOS
N° de GUIA :

FECHA : 10/12/2020
MONEDA : SOLES
VENDEDOR : OFICINA
N° de OC :
COND. DE PAGO : CREDITO

CÓDIGO	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA	P.UNIT.	DISCTO.(%)	VALOR VTA.
1209-010002	1.00	UND	FOR SERVICIO DE LAVANDERIA Y HOTELEERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2020 SEGUN LA VALORIZACION		1,792.68	0.00	1,792.68

SON : DOS MIL CIENTO QUINCE CON 36/100 SOLES

Observaciones:

Representación impresa de la Factura Electrónica Podrá ser consultada en www.navsoft.com.pe/cpe
Autorizado mediante Resolución de Intendencia N° N°0180050001147/SUNAT
OPERACION SUJETA A DETRACCIÓN SEGUN D. LEG. No. 940
N° de Cuenta: Banco de la Nación : 00-76-0503086

Total Gravado S/: 1,792.68
Total Inafecto S/: 0.00
Total Exonerado S/: 0.00
I.G.V. S/: 322.80
TOTAL S/: 2,115.48



42/12

U.P. TANTAHUAYAT
CARRERA COMOLAHUE BA
5 PIEDRAS 41101 - U. SAN ISIDRO LIMA-LIMA
110336

FACTURA ELECTRÓNICA
F090 - 00003466

(RUC) : CONSORCIO G&D CHUGUR S.R.L.
REFERENCIA 1 :
REFERENCIA 2 :
MONEDA : SOLES

OTRACION : 20601080771
N° DE EMISIÓN : 2020-12-30
ZONA : HZA. A LOTE, 28 DE PROP. Y RESID. DE LOS JA PUENTE PIEDRA LIMA

CANTIDAD	UMV	DESCRIPCIÓN	VALOR DE VTA. UNIT.	PRECIO DE VTA. UNIT.	IMPORTE
13	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.287	102.31
14	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.286	110.18
15	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.287	118.06
9.500	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.871	9.287	86.90
6	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.287	47.22
6	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.287	54.44
12	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.871	9.286	51.16
8.900	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.871	9.287	58.09
7	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.286	123.79
17	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.286	51.16
200	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.871	9.286	51.16
1	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.287	55.09
1	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.287	102.31
13	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.286	62.86
8	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.286	110.18
14	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.287	78.70
10	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.287	102.31
13	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.286	62.86
8	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.287	78.70
10	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.286	62.86
8	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.287	78.70
10	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.287	78.70
10	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.286	62.86
8	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.287	102.31
13	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.287	78.70
10	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.286	62.86
8	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.286	62.86
8	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.287	78.70
8	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.287	55.09
8	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.286	62.86
8	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.287	94.44
8	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.286	62.86
12	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.287	78.70
8	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.287	78.70
10	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.287	78.70
10	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.287	78.70
10	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.286	62.86
11	GLL	PETROLEO DIESEL B5 S-50 <=>50PPM S	7.870	9.286	62.86

OP.GRAVADA (80)	2.880.44
OP.INAFECTA (80)	0.00
OP.EXONERADA (80)	0.00
DESCUENTOS (80)	0.00
RECARGOS (80)	0.00
IGV (18%) (80)	519.55
IMPORTE TOTAL (80)	3.399.92



PENDIENTE DE PAGO MES DE DICIEMBRE - 2020

FECHA	N° y SERIE	PROVEEDOR	BASE	IGV	TOTAL
20/12/2020	F001-142431	SODEXO PERU SAC	13,029.80	2,345.36	15,375.16
10/12/2020	F001-68	MAXLIM SRL	1,792.68	322.68	2,115.36
31/12/2020	F001-7818	VIAMERICA SAC	1,170.00	210.60	1,380.60
31/12/2020	F090-3641	CIA MINERA COIMOLACHE SAC	14,069.90	2,532.58	16,602.48
30/12/2020	F090-3467	CIA MINERA COIMOLACHE SAC	1,410.50	253.89	1,664.39
30/12/2020	F090-3466	CIA MINERA COIMOLACHE SAC	2,880.44	518.48	3,398.92
31/12/2020	F090-3642	CIA MINERA COIMOLACHE SAC	536.30	96.53	632.83
9/12/2020	E001-1	GUAYAMA	8,419.70	1,515.55	9,935.25
20/12/2020	E001-485	PARTS IMPOTRS	36,181.10	6,512.60	42,693.70
28/12/2020	E001-487	PARTS IMPOTRS	20,849.04	3,752.83	24,601.87

TOTAL	100,339.46	18,061.10	118,400.56
--------------	-------------------	------------------	-------------------